

Viernes 25 de Diciembre, 1998	ero 154
SUMARIO	Pág.
Administración Civil y Autonómica	
Subdelegación del Gobierno en Albacete: Notificaciones	1
Agencia Estatal de Administración Tributaria: Delegación de Albacete. Anuncio	6
Administración Local	
Diputación de Albacete: Anuncio del Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación;	
Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete. Edictos de las Zonas	0
5.ª de Hellín y 7.ª de La Roda	9
Ayuntamientos de: Albacete, Balazote, Bonete, Hellín, Liétor, Minaya, Socovos, Tarazona de La Manch y Tobarra	na 12
Mancomunidad de Municipios «Pedralta»: Edicto	
Administración de Justicia	
Juzgados de lo Social: Números 2 y 3 de Albacete	20
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción: Números 1, 2, 3 y 6 de Albacete y número 2 de Almans	a 24

ADMINISTRACIÓN CIVIL Y AUTONÓMICA

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ALBACETE

NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición Adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso ordinario, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el *Boletín Oficia*l de la Provincia, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición ser ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se proceder a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico. ART° = Artículo; RDL. = Real Decreto Legislativo; RD.= Real Decreto; SUSP. = Meses de suspensión.

	ileulo, RDE. – R	cai Decicio	Legislativo, RD. Real D	cereto, b	0001. –	TVICGCS (ac suspension	•
Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.
020401502588	E. ZUBIZARRETA	A15904845	ALFAZ DEL PI	24.08.98	20.000		RD 13/92	048
020401467308	J. SANCHEZ	04537722	ALICANTE	20.09.98	20.000		RD 13/92	048
020401445532	A. MARTINEZ	05069056	ALICANTE	11.09.98	20.000		RD 13/92	048
020401484926	R. CALVO	05144230	ALICANTE	16.09.98	20.000		RD 13/92	048
020401446380	J. ROMERO	21372731	ALICANTE	22.09.98	20.000		RD 13/92	048
020401463870	M. BLASCO	21387761	ALICANTE	17.08.98	20.000		RD 13/92	048
020401501559	J. TARI	21394183	ALICANTE	14.08.98	20.000		RD 13/92	052
020042219717	J. MARTINEZ	21421376	ALICANTE	15.08.98	20.000		RDL 339/90	061.3
020401445908	J. MORENO	21428534	ALICANTE	13.09.98	20.000		RD 13/92	052
020401446500	J. FERNANDEZ	21453266	ALICANTE	22.09.98	20.000		RD 13/92	048
020401501961	J. VAÑO	21475347	ALICANTE	19.08.98	30.000		RD 13/92	050
020401485384	V. SANCHEZ	21485050	ALICANTE	17.09.98	30.000		RD 13/92	052
020401462682	J. SANCHEZ	21498776	ALICANTE	06.08.98	20.000		RD 13/92	052
020041963137	M. CALLADO	48315994	ALICANTE	08.04.98	50.000	3	RD 13/92	003.1
020401500440	S. TORRES	52768261	ALICANTE	05.08.98	30.000		RD 13/92	048
020401424383	L. GARCIA	51882599	CABO HUERTAS	13.09.98	40.000		RD 13/92	052
020401444679	A. MORENO	01521443	BENIDORM	06.08.98	20.000		RD 13/92	048
020401446354	A. FORNER	29022818	BENIDORM	21.09.98	20.000		RD 13/92	048
020401424371	J. VALDES	85082139	CALPE	13.09.98	40.000		RD 13/92	052
020401467357	A. RAYMUNDO	22845948	CAMPELLO	20.09.98	20.000		RD 13/92	048
020401502370	F. DELICADO	74190996	CREVILLENTE	23.08.98	40.000		RD 13/92	050
020041773191	B. PAZ	05654723	ELCHE	18.07.98	15.000		RD 13/92	117.1
020401463522	J. BELMONTE	21998121	ELCHE	13.08.98	30.000		RD 13/92	050
020401502059	M. PACO	33479777	ELCHE	20.08.98	20.000		RD 13/92	052
020041982119	F. COLOMA	33485592	ELCHE	14.09.98	15.000		RD 13/92	117.1
020041895375	F. CASTILLO	52789346	GATA DE GORGOS	28.08.98	50.000	1	RD 13/92	087.1A
020401485463	J. LEON	21664636	IBI	21.09.98	20.000	_	RD 13/92	052
020401446378	M. CASTELLO	21976316	NOVELDA	22.09.98	20.000		RD 13/92	048
020401444345	R. FERNANDEZ	44757268	PETRER	05.08.98	30.000		RD 13/92	052
020041814612	S. FERNANDEZ	41439990	PILAR DE LA HORADADA		15.000		RD 13/92	117.1
020401465622	M. SALA	21393529	SAN JUAN DE ALICANTE		20.000		RD 13/92	048
020401482589	J. ALMEDROS	21419343	SAN JUAN DE ALICANTE		20.000		RD 13/92	048
020401485440	I. RUIZ	21402116	SANTA POLA	17.09.98	30.000		RD 13/92	052
020401462840	J. LLINARES	21391322	VILLAJOYOSA	07.08.98	20.000		RD 13/92	048
020041875789	ALYPAT OIL, S.L.		ALBACETE	07.04.98	15.500		RDL 339/90	061.1
020041875790	ALYPAT OIL, S.L.		ALBACETE	07.04.98	15.500		RDL 339/90	061.1
020401467758	J. MATA	05098499	ALBACETE	25.09.98	30.000		RD 13/92	052
020041821859	A. SANCHEZ	05099670	ALBACETE	22.09.98	15.000		RD 13/92	117.1
020401424590	A. CARMONA	05119481	ALBACETE	27.09.98	30.000		RD 13/92	048
020401446810	M. GARCIA	05128785	ALBACETE	25.09.98	30.000		RD 13/92	048
020401446755	A. MORENO	05195805	ALBACETE	25.09.98	20.000		RD 13/92	048
020401467527	J. GARIJO	05199332	ALBACETE	24.09.98	20.000		RD 13/92	052
020401424474	A. SERRANO	21463374	ALBACETE	27.09.98	20.000		RD 13/92	048
020041825373	J. MAGRANER	41402658	ALBACETE	10.10.98	10.000		LEY30/1995	0.10
020041857519	L. MARTINEZ	44383927	ALBACETE	28.08.98	10.000		LEY30/1995	
020042228536	J. ABIA	44397765	ALBACETE	19.09.98	10.000		LEY30/1995	
020041855729	O. GARCIA	47058330	ALBACETE	05.09.98	25.000		RDL 339/90	061.3
020041852364	P. LOPEZ	47061988	ALBACETE	26.08.98	10.000		LEY30/1995	301.0
020041932304	D. MARTINEZ	47062652	ALBACETE	25.08.98	10.000		LEY30/1995	
020041714187	A. DIVISON	47070653	ALBACETE	14.09.98	10.000		LEY30/1995	
020041704200	L. FERNANDEZ	07547183	ALMANSA	26.08.98	15.000		RD 13/92	117.1
020401467035	B. ROSIGNA	44390603	ALMANSA	16.09.98	20.000		RD 13/92	048
020042223514	A. OLIVA	48527195	CASAS DE JUAN NUÑEZ	27.08.98	50.000		RDL 339/90	060.1

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantúa	Susp.	Precepto	Art.
020401468271	D CANO	52754139	CHINCHILLA M. ARAGON	28 09 98	30.000		RD 13/92	052
020041981887		05162018	HELLIN	04.09.98	15.000		RD 13/92	117.1
020041982417		52752642	HELLIN	17.09.98	5.000		RDL 339/90	059.3
	S. CASTILLO	52754215	HELLIN	31.08.98	20.000		RD 13/92	052
	A. GONZALEZ	05041389	LA RODA	16.09.98	30.000		RD 13/92	048
020041813759	AGLOMERADOS							
	ALMAGRO, S.A.	A02018125	VILLARROBLEDO	27.05.98	15.500		RDL 339/90	061.1
020401485396		05133457	VILLARROBLEDO	17.09.98	30.000		RD 13/92	052
020401485347		05133815	VILLARROBLEDO	17.09.98	40.000		RD 13/92	052
020041956558		05895528	VILLARROBLEDO	03.09.98	10.000		LEY30/1995	
	A. PORTILLO	44387834	VILLARROBLEDO	21.08.98	15.000		RD 13/92	151.2
	J. MARTINEZ	52760875	VILLARROBLEDO	02.09.98	2.000		RDL 339/90	059.3
	J. MARTINEZ	52760875	VILLARROBLEDO	02.09.98	20.000		RDL 339/90	061.1
	M. SANCHEZ M. RAMIREZ	74498000 34843883	VILLARROBLEDO	19.09.98 19.07.98	20.000 30.000		RD 13/92 RD 13/92	052 050
	P. RODRIGUEZ	34043003	ALMERIA	19.07.98	30.000		KD 15/92	030
020401470377	CANO	00637666	BARCELONA	19.06.98	20.000		RD 13/92	048
020401466432		33966242	CASTELLDEFELS	10.09.98	20.000		RD 13/92	048
	S. ALARCON	52191146	MARTORELL	17.09.98	26.000		RD 13/92	052
020041982521		39014728	SABADELL	12.09.98	15.000		RD 13/92	151.2
020401421813		45462145	TERRASSA	12.08.98	30.000		RD 13/92	050
020401445507	D. PEREZ	46553707	VILADECANS	31.08.98	40.000		RD 13/92	052
	A. AURTENETXE	11908082	BASAURI	23.08.98	20.000		RD 13/92	048
	M. FERREIRO	07956727	BILBAO	02.09.98	20.000		RD 13/92	052
020401445301	J. UMBON	14232848	ERANDIO	28.08.98	20.000		RD 13/92	052
020401423068	E. RIVERA	15400917	ERMUA	23.08.98	20.000		RD 13/92	048
020401464605	P. PASTOR	14589181	GALDAKAO	27.08.98	20.000		RD 13/92	048
020401482851	J. ADRIAN	11927956	PORTUGALETE	25.08.98	20.000		RD 13/92	048
020041776507		11921319	SESTAO	15.09.98	15.000		RD 13/92	117.1
020401446342		32423565	A CORUÑA	21.09.98	20.000		RD 13/92	048
	M. GONZALEZ	07791084	CORDOBA	14.08.98	20.000		RD 13/92	052
020041824605		28542598	VILLARUBIA	23.09.98	5.000		RDL 339/90	059.3
	P. DIAZ PLAZA	06202016	ALCAZAR DE SAN JUAN	02.09.98	20.000		RD 13/92	052
020401482292		05907491	ALMODOVAR DEL CAMPO	19.08.98	20.000		RD 13/92	052
020041932890	M. RIVAS P. FERNANDEZ	05639677	CIUDAD REAL	05.08.98	10.000		RD 13/92	090.1
020401403031	ESPRATERO	05614478	DAIMIEL	30.08.98	40.000		RD 13/92	052
020401465063		05891150	PUERTOLLANO	30.08.98	20.000		RD 13/92 RD 13/92	052
020041778036		06238557	RUIDERA	13.09.98	15.000		RD 13/92	118.1
	R. SEBASTIAN	06187266	TOMELLOSO	21.09.98	30.000		RD 13/92	048
020041983598		X1321864P		22.09.98	15.000		RD 13/92	167
020401503052		04483224	CUENCA	28.08.98	20.000		RD 13/92	048
020401485359		04551925	LAS PEDROÑERAS	17.09.98	20.000		RD 13/92	052
	M. CHICHARRO	02831534	GRANADA	15.08.98	20.000		RD 13/92	050
	R. CALABRIA	40889604	LLEIDA	20.09.98	20.000		RD 13/92	048
020401485372		71426612	RIAÑO	17.09.98	30.000		RD 13/92	052
020401446457	J. GONZALEZ	07501680	ALCOBENDAS	22.09.98	40.000		RD 13/92	048
020041982971	I. GARCIA	41456580	ALCOBENDAS	19.09.98	15.000		RD 13/92	167
020401467370	E. CALDERON	01378570	ALCORCON	20.09.98	20.000		RD 13/92	048
020401463601	P. VALLE	70708210	ALCORCON	13.08.98	Pagado	1	RD 13/92	050
020401446251	F. ESPIN	75178042	ALCORCON	19.09.98	20.000		RD 13/92	052
	P. GONZALEZ	26469711	COLLADO VILLALBA	08.09.98	20.000		RD 13/92	052
	D. BURGUEÑO	51884209	COSLADA	30.08.98	40.000		RD 13/92	052
020401444620		02512338	GETAFE	06.08.98	20.000		RD 13/92	048
020401446172		05093752	GETAFE	19.09.98	20.000		RD 13/92	052
	J. RODRIGUEZ	50297151	LAS ROZAS DE MADRID	20.09.98	20.000		RD 13/92	048
020401447048		50156940	LEGANES	28.09.98	20.000		RD 13/92	050
020401484069		M 086464	MADRID	10.09.98	20.000		RD 13/92	048
020401502989		00137710	MADRID	25.08.98	20.000		RD 13/92	048
	A. HERNANDEZ	00783446	MADRID	04.08.98	20.000		RD 13/92	048
020041981127		00788610	MADRID	21.08.98	15.000		RD 13/92	167 052
020401485293 020401464149		00825804 01242402	MADRID MADRID	17.09.98 21.08.98	20.000 20.000		RD 13/92 RD 13/92	052
	J. DIAZ MAURIÑO	01242402	MADRID	05.08.98	30.000		RD 13/92 RD 13/92	052
020701702731	J. DIME MAURINO	01303337	WI IDITID	05.00.70	50.000		KD 13/72	050

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.
020401422416	I MORALES	01777621	MADRID	17.08.98	50.000	2	RD 13/92	050
	C. FERNANDEZ	02187649	MADRID	20.09.98	20.000	2	RD 13/92	048
	C. FERNANDEZ	02187649	MADRID	16.09.98	15.000		RD 13/92	117.1
020401503131	F. DELGADO	02627676	MADRID	28.08.98	20.000		RD 13/92	048
020401467333	J. GONZALEZ							
	CAVADA	02858851	MADRID	20.09.98	20.000		RD 13/92	048
	I. PALOMINO	02868160	MADRID	16.08.98	15.000		RD 13/92	167
	M. HERNANDEZ	02881945	MADRID	13.09.98	20.000		RD 13/92 RD 13/92	052
	M. CHAVERNAS F. GONZALEZ	02898452 03367038	MADRID MADRID	28.08.98 01.09.98	30.000 16.000		RD 13/92 RD 13/92	052 078.1
020041823337		05268798	MADRID	10.08.98	20.000		RD 13/92	050
020401361136		05640770	MADRID	18.09.98	20.000		RD 13/92	048
020041817753		06168968	MADRID	22.06.98	15.500		RDL 339/90	062.1
020401485700	R. DE QUEROL	07214701	MADRID	22.09.98	30.000		RD 13/92	048
020401502254	M. REY	07241393	MADRID	21.08.98	20.000		RD 13/92	048
020401464095		09262406	MADRID	21.08.98	20.000		RD 13/92	052
020401419557		14968110	MADRID	03.07.98	30.000		RD 13/92	048
020401467242		33503652	MADRID	18.09.98	20.000		RD 13/92	048
020401497350		50018493	MADRID	07.07.98	30.000		RD 13/92	048
020041776143	F. CANDELA	50273578 50520547	MADRID MADRID	29.08.98 24.07.98	25.000 20.000		RDL 339/90 RD 13/92	060.1 050
020401443000		50742075	MADRID	20.09.98	20.000		RD 13/92 RD 13/92	030
	D. SANCHEZ	50801162	MADRID	25.08.98	20.000		RD 13/92	048
020401402790		51676451	MADRID	09.08.98	40.000		RD 13/92	050
020401461860		51689337	MADRID	30.07.98	20.000		RD 13/92	048
020401481895	E. PEREZ	51864289	MADRID	17.08.98	30.000		RD 13/92	052
020401464800	F. GARCIA	00151971	MAJADAHONDA	28.08.98	20.000		RD 13/92	052
020041768493		51334448	MAJADAHONDA	03.08.98	5.000		RDL 339/90	059.3
020041768481		51334448	MAJADAHONDA	03.08.98	2.000		RDL 339/90	059.3
020401484628		00215967	MOSTOLES	14.09.98	20.000		RD 13/92	052
020401503039		00725212	MOSTOLES	28.08.98	20.000		RD 13/92	048
020401466950	J. BALLESTEROS	32638159 50950344	MOSTOLES MOSTOLES	16.09.98 28.08.98	20.000 20.000		RD 13/92 RD 13/92	048 048
020401443349		00695931	POZUELO DE ALARCON	23.08.98	30.000		RD 13/92 RD 13/92	048
020401422554		05350467	POZUELO DE ALARCON	12.09.98	20.000		RD 13/92	048
020401484495		50011052	POZUELO DE ALARCON	12.09.98	30.000		RD 13/92	048
	A. GONZALEZ	34060151	TORREJON DE ARDOZ	26.08.98	30.000		RD 13/92	050
020401463959	L. NUCHE	35525873	TRES CANTOS	17.08.98	20.000		RD 13/92	048
020401462591	A. CEBRIAN	05223448	VALDEMORILLO	06.08.98	20.000		RD 13/92	048
020401463327		05226411	VILLAREJO SALVANES	10.08.98	20.000		RD 13/92	048
020401466377		43430920	MALAGA	08.09.98	20.000		RD 13/92	050
020401460831		23156282	LORCA	23.07.98	20.000		RD 13/92	048
020041822190		27433454	MOLINA DE SEGURA	04.09.98	15.000		RD 13/92	167
020041981978 020041964245		27459332	MOLINA DE SEGURA	12.09.98	15.000		RD 13/92	154
020401466766		29991254 74304642	MOLINA DE SEGURA MOLINA DE SEGURA	17.09.98 15.09.98	15.000 20.000		RD 13/92 RD 13/92	154 048
	A. NAVARRO	22399600	ALJUCER	23.08.98	20.000		RD 13/92	050
	C. PEREÑIGUEZ	34790611	CABEZO DE TORRES	06.07.98	15.000		RD 13/92	151.2
	A. ESCOLAR	34807151	EL RAAL	16.09.98	15.000		RD 13/92	151.2
020401482097		22457029	SANTIAGO ZARAICHE	18.08.98	30.000		RD 13/92	050
020401502576	J. FERNANDEZ	11040630	GIJON	24.08.98	20.000		RD 13/92	048
020401466857	M. ROIG	46952175	IBIZA	15.09.98	20.000		RD 13/92	048
	J. GALIMANY	37652937	PALMA MALLORCA	28.08.98	30.000		RD 13/92	052
	F. TALAVERA	74478014	PALMA MALLORCA	19.08.98	20.000		RD 13/92	052
020401424012		43035132	SON ROCA	06.09.98	20.000		RD 13/92	050
020401464356		07734941	SALAMANCA	22.08.98	20.000		RD 13/92	052
020401467394		22936209	SALAMANCA SEVILLA	20.09.98	20.000		RD 13/92	048 052
020401484768 020401485591		00422184 28903517	SEVILLA SEVILLA	15.09.98 21.09.98	20.000 20.000		RD 13/92 RD 13/92	052
020401463391		15139501	RENTERIA	16.09.98	20.000		RD 13/92 RD 13/92	032
	M. CONTRERAS	70339106	CONSUEGRA	29.06.98	26.000		RD 13/92	052
	J. DE LAS HERAS	02521867	LILLO	21.09.98	20.000		RD 13/92	052
020401501651		04200312	TALAVERA DE LA REINA		20.000		RD 13/92	050
020401484847	J. GOMEZ	03722414	TOLEDO	15.09.98	30.000		RD 13/92	052

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.
020401467473	J. CARRETERO	03789106	TOLEDO	20.09.98	20.000		RD 13/92	048
020401499772	J. RUIZ	03820601	TOLEDO	31.07.98	20.000		RD 13/92	052
020401467023	A. VACAS	30940211	TOLEDO	16.09.98	20.000		RD 13/92	048
020401446366	J. CLIMENT	20410723	ALGEMESI	21.09.98	30.000		RD 13/92	048
020401465531	M. EDO	19467630	MISLATA	03.09.98	20.000		RD 13/92	048
020401502163	J. VAZQUEZ	22496167	MISLATA	20.08.98	30.000		RD 13/92	052
020401481809	J. SALVADOR	26175399	MONCADA	17.08.98	20.000		RD 13/92	052
020401467631	J. RIBERA	52710321	ONTENIENTE	24.09.98	20.000		RD 13/92	050
020041782830	E. VIOZQUEZ	52690189	QUART DE POBLET	23.08.98	25.000		RD 13/92	029.1
020042222674	A. TARRAGA	19367818	VALENCIA	20.08.98	2.000		RDL 339/90	061.3
020041982351	A. LORENZ	19510624	VALENCIA	16.09.98	15.000		RD 13/92	117.1
020041775576	J. JIMENEZ	19802847	VALENCIA	21.09.98	15.000		RD 13/92	117.1
020041826778	E. CABRERA	20163803	VALENCIA	20.09.98	5.000		RDL 339/90	059.3
020041775199	C. TALON	20367287	VALENCIA	23.09.98	15.000		RD 13/92	117.1
020041825890	J. ATIENZAR	25377945	VALENCIA	10.09.98	15.000		RD 13/92	117.1
020401501791	S. PEDRAJAS	29166844	VALENCIA	19.08.98	20.000		RD 13/92	050
020401485669	J. MARTINEZ	50010611	VALENCIA	22.09.98	20.000		RD 13/92	048
020041982387	A. VALLS	52727457	BENIMAMET	16.09.98	15.000		RD 13/92	151.2
020401440832	O. GARCIA	16267442	VITORIA GASTEIZ	05.07.98	20.000		RD 13/92	048

Albacete, 30 de octubre de 1998.–El Secretario General de la Subdelegación del Gobierno, Juan José Sendra Nadal. 35.167

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

ART° = Artículo; RDL. = Real Decreto Legislativo; RD. = Real Decreto; SUSP. = Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.
	ant taout a t	D0010000		07.40.00	7 0.000		DD7 440 (0.0	
020042227647	SELICON, S.L.	B02122208	ALBACETE	05.10.98	50.000		RDL 339/90	061.1
020041933029	C. OLIVAS	04965642	ALBACETE	09.10.98	15.500		RDL 339/90	061.1
020401447693	A. GARCIA	05121366	ALBACETE	08.10.98	30.000		RD 13/92	052
020041825257	J. RODRIGUEZ	05160440	ALBACETE	11.10.98	75.000	3	RD 13/92	020.1
020401448387	J. GARCIA	05192747	ALBACETE	14.10.98	20.000		RD 13/92	050
020041982790	A. CORTES	07538518	ALBACETE	20.09.98	75.000	3	RD 13/92	020.1
020041823248	A. ANDRES	07550123	ALBACETE	03.10.98	50.000	2	RD 13/92	020.1
020041825026	A. ANDRES	07550123	ALBACETE	03.10.98	50.000		RDL 339/90	060.1
020041825014	A. BERMUDEZ	07554002	ALBACETE	01.09.98	5.000		RDL 339/90	059.3
020041827370	M. CUEVAS	07557083	ALBACETE	11.10.98	50.000	3	RD 13/92	087.1A
020041784450	R. LUCAS	07560489	ALBACETE	03.10.98	5.000		RDL 339/90	059.3
020041880268	A. JIMENEZ	38534140	ALBACETE	12.10.98	20.000		RDL 339/90	061.3
020041824680	J. FERNANDEZ	44386581	ALBACETE	06.10.98	5.000		RDL 339/90	059.3
020041851141	J. LOPEZ	47075490	ALBACETE	31.08.98	2.000		RDL 339/90	059.3
020041777871	J. ARRAEZ	47063026	ALMANSA	20.09.98	2.000		RDL 339/90	059.3
020041777860	J. ARRAEZ	47063026	ALMANSA	20.09.98	15.000		RD 13/92	118.1
020041984396	B. SANTIAGO	22518528	HELLIN	28.09.98	10.000		RD 13/92	090.1
020041825038	J. SOTOS	44387918	LA RODA	04.10.98	50.000	2	RD 13/92	020.1
020041853988	B. SANCHEZ							
	REDONDO	47079098	MUNERA	25.09.98	2.000		RDL 339/90	059.3
020041956911	J. LOZANO	04941944	VILLARROBLEDO	19.09.98	50.000		RDL 339/90	060.1
020401486078	P. ZAPATA	05105796	VILLARROBLEDO	02.10.98	30.000		RD 13/92	052
020041956613	J. AROCA	05157837	VILLARROBLEDO	03.09.98	20.000		RDL 339/90	061.1

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.
020041956595	J. AROCA	05157837	VILLARROBLEDO	03.09.98	2.000		RDL 339/90	059.3
020041956480	J. BORJA	06218497	VILLARROBLEDO	02.09.98	20.000		RDL 339/90	061.1
020041956352	J. BORJA	06218497	VILLARROBLEDO	02.09.98	2.000		RDL 339/90	059.3
020041955694	M. GENTO	52760506	VILLARROBLEDO	19.09.98	25.000		RDL 339/90	061.3
020401467576	G. LOPEZ	37730028	BARCELONA	24.09.98	30.000		RD 13/92	052
020401467497	A. NUÑEZ	43495697	S. COLOMA GRAMANET	24.09.98	20.000		RD 13/92	052
020041826791	J. MARIN	45073935	CEUTA	22.09.98	100.000		RDL 339/90	060.1
020401485220	A. FUENTES	09745701	LEON	27.09.98	20.000		RD 13/92	048
020401502941	J. FERNANDEZ	08953276	ALCALA DE HENARES	25.08.98	20.000		RD 13/92	048
020401447607	J. GONZALEZ	09453495	FUENLABRADA	07.10.98	20.000		RD 13/92	050
020401463625	F. LOPEZ	11833815	MADRID	13.08.98	50.000	1	RD 13/92	050
020041820697	Y. ASSAL	13762429	MADRID	08.09.98	50.000	3	RD 13/92	084.1
020401447681	F. PIGNATELLI	22835141	TENTEGORRA CARTAGE.	07.10.98	20.000		RD 13/92	052
020401466353	F. FERNANDEZ	74334272	CIEZA	08.09.98	20.000		RD 13/92	050
020041964312	J. CLARO	52816065	MOLINA DE SEGURA	16.09.98	15.000		RD 13/92	154
020401424802	H. LLORENTE	02086563	EL PALMAR	01.10.98	20.000		RD 13/92	048
020041982958	FRAVIPUL, S.L.	B30490916	LA ALBERCA	18.09.98	25.000		RDL 339/90	061.3
020401486080	M. VIDAL	28575099	SEVILLA	02.10.98	40.000		RD 13/92	048
020401467588	J. HERVAS	85027517	TURIS	24.09.98	20.000		RD 13/92	050
020041777603	COMERCIAL							
	ANTONIO BEJAR S	S.B46378287	VALENCIA	02.10.98	20.000		RDL 339/90	061.3
020041779363	J. SANCHIS	19439947	VALENCIA	02.10.98	5.000		RDL 339/90	059.3
020401447590	J. CLERIGUES	19441126	VALENCIA	07.10.98	30.000		RD 13/92	052
020041777561	V. ROYO	19479305	VALENCIA	22.09.98	25.000		RDL 339/90	061.3
020041982958 020401486080 020401467588 020041777603 020041779363 020401447590 020041777561	FRAVIPUL, S.L. M. VIDAL J. HERVAS COMERCIAL ANTONIO BEJAR S J. SANCHIS J. CLERIGUES V. ROYO	B30490916 28575099 85027517 3.B46378287 19439947 19441126 19479305	LA ALBERCA SEVILLA TURIS VALENCIA VALENCIA VALENCIA	18.09.98 02.10.98 24.09.98 02.10.98 02.10.98 07.10.98 22.09.98	25.000 40.000 20.000 20.000 5.000 30.000 25.000		RDL 339/90 RD 13/92 RD 13/92 RDL 339/90 RDL 339/90 RD 13/92 RDL 339/90	061.3 048 050 061.3 059.3 052 061.3

Albacete, 30 de octubre de 1998.–El Secretario General de la Subdelegación del Gobierno, Juan José Sendra Nadal.

35.170

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Delegación de Albacete. Dependencia de Recaudación *ANUNCIO*

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que intentada por dos veces la notificación de los actos administrativos que igualmente se relacionan, no ha sido posible realizarla por no ser hallados en su último domicilio conocido, por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, en su redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se les requiere por medio del presente anuncio para que en plazo de diez días (10 días) contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en la Dependencia de Recaudación de esta Agencia Tributaria (calle Francisco Fontecha, 2, planta baja, de Albacete), a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Apellidos y nombre	C.I.F./D.N.I./	Procedimiento que motiva la	
o razón social	N.I.F.	notificación: Liquidaciones	Núm. de justificante
Agrarios Alejo, S.L.	B02224376	A02069/98/500005033/2	029810011535D
Almagua, S.L.	B02192599	A02600/98/500012362/2	029810011521H
Almagua, S.L.	B02192599	A02600/98/500012351/2	029810011522L
Alvarez Richart, Jesús Pelayo	04577190Y	A02600/98/500012384/2	029810011453M
Aparicio Marín, José Antonio	05134064G	A02600/98/500001989/10	029810011842K
Argüello Prieto, Justo Javier	05192224C	K16101/98/049764800/1	029810009390D
Artificiales La Mancha, S.L.	B02212538	A02069/98/410000096/2	029810011968A
Autocares Francisco y Antonio, S.L.	B02189868	M17039/98/020005094/1	029810011507H
Blanco Cruzado, Antonio	05197014A	M16001/98/020005079/1	029810011773A
Bueno Tébar, Antonio Manuel	52750581N	K16101/98/049669132/1	029810009414F
Caballero Moreno, Matías	05096052B	A02600/98/500012637/2	029810011432K
Calero Sánchez, Antonio	07558423W	A02600/98/500012659/2	029810011837K
Castellanos Melero, Angel	05052110E	A02069/98/100001671/2	029810011965A

Construcciones Carvasu, S.L. B02157766 A026009770000074715 O29810011504E	Apellidos y nombre	C.I.F./D.N.I.	Procedimiento que motiva la	
Construcciones Carvasu, S.L. B02157766 A0260097/70000747/5 029810011753T			=	Núm. de justificante
Construcciones Carvasu, S.L. B02157766 A026009770000471/4 0.298100115037				
Construcciones Carvasus, S.L. B02157766 A02600/97/70000805/8 0.29810011505Z Construcciones Carvasus, S.L. B02157766 A02600/97/70000455/0 0.29810011755Y Construcciones Carvasu, S.L. B02157766 A02600/97/70000455/0 0.29810011753 Construcciones Miguel Blázquez Aten. B02214369 A0260/97/800003669/2 0.29810011751 Correctiones Miguel Blázquez Aten. B02214369 A0260/98/500002669/2 0.29810011751 Correctiones Miguel Blázquez Aten. B02214369 A0260/98/500002669/2 0.29810011515K Corrector Torre, M* Tercsa 61595571 A02600/98/500012967/2 0.29810011515K Corrector Torre, M* Tercsa 61595571 A02600/98/500012967/2 0.29810011572W De Ia Calzada Monteagudo, Emilio 050680195 A02600/98/5000150604 0.29810011772W De Edalo Seguridad, S.L. B02132769 M16003/98/02000456/4 0.2981001174F Espada López, María B02132769 M16003/98/020000557/2 0.29810011851A Espada López, María A02609/98/500005561/2 0.29810011851A Espada López, Josquín 7555335A A026009/98/50000567/2 0.29				
Construcciones Carvasu, S.L. B02157766 A02600-97/0000455/8 029810011755K Construcciones Carvasu, S.L. B02157766 A02600-97/0000776/1 029810011754K Construcciones Miguel Blázquez Aten. B0214369 A02600-97/0000776/1 029810011752K Construcciones Miguel Blázquez Aten. B02214369 A02600-98/80003669/2 029810011978K Construcciones Miguel Blázquez Aten. 07555334H A02600/98/80000269/2 029810011978K Cornelor Torre, M* Teresa 05159571 A02600-98/80000272/2 029810011515K Cornelor Torre, M* Teresa 05150017H M16001-98/020005068/1 029810011772W Dela Calzada Monteagudo, Emilio 05150017H M16001-98/020005068/1 02981001174F Dédalo Seguridad, S.L. B02132769 M16003-98/020004576/4 02981001174F Dédalo Seguridad, S.L. B02132769 M16003-98/020004576/4 02981001124X Enflucidos Tarazona de La Mancha, S.L. B02190924 A02609-98/5000005000 029810011841Q Explotaciones Gianaderas Losas Berzo B0223269/2 A02669-98/5000005000 029810011841Q Explotaciones Gianaderas Losas Berzo B0223269/2 A02669-98/500005561/2 029810011682G Evernández Requena, Antonio 07565118G A02069-98/500005561/2 029810011682G Evernández Requena, Antonio 07569118G A02069-98/500005610/2 029810011678X Evernández Requena, Antonio 07549628Q A02609-98/50000561/2 029810011678X Garcia Garcia, Antonio 04992570Y A0278-98/1500005607/2 029810011674Z Garcia Garcia, Antonio 04992570Y A0278-98/150000367/2 029810011674Z Garcia Garcia, Antonio 04992570Y A02600-98/500003607/2 029810011679X Garcia Garcia, Antonio 04992570Y A0278-98/150000369/2 029810010702G Garcia Garcia, Antonio 04992570Y A0278-98/15000036/5 029810010702G Garcia Garcia, Antonio 04992570Y A0278-98/15000036/5 02981000392M Garcia Garcia, Antonio 04992570Y A02600-98/50000336/4 029810009392M Garcia Garcia, Antonio 04992570Y A02600-98/50000336/7 0298100009392M Garcia Garcia, Antonio 04992570Y A02600-98/50000336/9 0298100009392M Garcia Garcia,				
Construcciones Carvasu, S.L. B02157766 A02600/97/70000456/0 029810011755J Construcciones Miguel Blázquez, Aten. B02214369 A02609/98/500003669/2 029810011755J Construcciones Miguel Blázquez Aten. B02214369 A02609/98/500003669/2 0298100119785 Correina Frendero, Juana 07555334H A02600/98/5000012967/2 029810011515K Correidor Torre, M* Teresa 051595571 A02600/98/500002272 029810011515K Correidor Torre, M* Teresa 051595571 A02600/98/500002272 029810011515K Correidor Torre, M* Teresa 051595571 A02600/98/3000005687 029810011772W De la Calzada Monteagudo, Emilio 050680195 A02600/98/100006140/2 02981001174TW De la Calzada Monteagudo, Emilio 050680195 A02600/98/100006140/2 02981001174W De dada Seguridad, S.L. B02132769 M16003/98/02000457/5 02981001125Q Dédalo Seguridad, S.L. B02132769 M16003/98/02000457/5 029810010125Q Dédalo Seguridad, S.L. B02139769 M16003/98/02000457/5 02981001125Q Exploraciones Ganaderas Losas Berzo 07552835A A02600/98/5000055012 029810011841Q Exploraciones Ganaderas Losas Berzo 07552835A A02600/98/500005512 029810011841Q Exploraciones Ganaderas Losas Berzo 0765318G A0206/98/500005516/2 029810011682G Feliplanc, S.L. 602406 A02037/98/15000013154/2 029810011682G Fernández Sanchez, Agustín 745043295 A02609/98/500005501/2 029810011678Z Fernández Sanchez, Agustín 745043295 A02609/98/500005501/2 029810011678Z Fernández Santigo, Antonia 04992570Y K16101/98/049935387/1 02981000702G García Cifurienes, M* Piliar 05016641 A02600/97/50000224/0 029810017002G García Cifurienes, M* Piliar 05016641 A02600/97/50000236/4 02981000999W García Martínez, Aurelio 07550802V A02600/98/50000350/4 029810007019 García García, Antonio 01197075 A027529/70000024/6 0298100019184 García Simarro, José Antonio 01197075 A027529/710000024/6 02981000999W García García, Antonio 01197075 A027509/7500000350/4 029810000990W García García, Anton				
Construcciones Miguel Blázquez Aten. B02187766 A02600/97/0000776/1 0.29810011752J Construcciones Miguel Blázquez Aten. B02214369 A02069/98/260003669/2 0.29810011978S Corsominas Tendero, Juana 07555334H A0260/98/8500012967/2 0.29810011515K Corendor Torre, M* Teresa 051595571 A02600/98/80000272/2 0.29810011515K Cuenca Fernández, Juan 05150017H M16001/98/020000568/1 0.2981001174H Détalo Seguridad, S.L. B02132769 M16003/98/020004576 0.2981001174H Détalo Seguridad, S.L. B02132769 M16003/98/020004576 0.2981001124X Enlucidos Tarazona de La Mancha, S.L. B02132769 M16003/98/020004576 0.2981001124X Explotaciones Ganaderas Losas Berzo B0223092 A0260/98/5000005072 0.29810011841Q Explotaciones Ganaderas Losas Berzo B0223092 A0260/98/5000005672 0.29810011682G Fernández Seguena, Antonio O7556118G A02069/98/500000572 0.29810011678Z Fernández Santiago, Antonio O7565118G A02069/98/5000055722 0.29810011678Z Fernández Santiago, Antonio O4964329S A0260				
Construcciones Miguel Blázquez Aten. B02214369 AD269998/S00003669/2 0.298100119788 Corrention Singuel Blázquez Aten. 07555334H AD260998/S1000025972 0.29810011918Y Corredor Torre, M.* Teresa 05159571 AD260098/S000129672 0.2981001171Y Corredor Torre, M.* Teresa 05159017H M16001/98/020005668/1 02981001171Y De la Calzada Monteagudo, Emilio 05068019S AD2600/98/1800006140/2 02981001174T Dédalo Seguridad, S.L. B02132769 M16003/98/02000456/4 02981001174T Dédalo Seguridad, S.L. B02132769 M16003/98/02000457/5 02981001128Q Espada López, María 07552835A AD2600/98/500000561/2 029810011851A Espolaciones Gamaderas Losas Berzo 6420946G AD269/98/500005561/2 029810011862G Felipia López, Joaquín 36420946G AD203/98/1500005561/2 029810011678Z Fernández Sinchez, Agustín 74504329S AD260/98/50000561/2 029810011678Z Fernández Sintigo, Antonio 0754628Q AD260/98/500005627/2 029810011674Z García Cirlientes, Mª Pilar 50516641 AD260/98/50000337/2 <				
Construcciones Miguel Blázquez Aten. B02214369 A02069/98/410000019/2 02981001122V				
Coronimas Tendero, Juana				
Corrector Torre, M* Teresa				
Cuenca Fernández, Juan 05150017H M16001/98/020005068/1 029810011772W De la Calzada Monteagudo, Emilio 05068019S A02600/98/100006140/2 029810010125Q Dédalo Seguridad, S.L. B02132769 M16003/98/02000456/4 029810010125Q Dédalo Seguridad, S.L. B02132769 M16003/98/02000457/5 02981001124X Enlucidos Tarazona de La Mancha, S.L. B02132769 M16003/98/02000457/5 029810011851A Espada López, María 0752835A A02609/98/5000005561/2 029810011851A Espada López, Joaquín 36420946G A022077/98/150000148/2 02981001168CB Felohlanc, S.L. B02219913 A02069/98/500005561/2 02981001167TZ Fernández Sanchez, Agustín 74594628Q A02069/98/50000561/2 029810011664T Fernández Santiago, Antonia 07549628Q A02060/98/50000561/2 02981001164T Garrác Garcín, Antonio 07549628Q A02600/98/50000350/7 02981001184Z Garrác Marín, José Luis 0514684 A02600/98/50000337 02981001184Z García Marín, José Luis 051498298 A02600/98/500003364 029810009950J <tr< td=""><td></td><td></td><td></td><td></td></tr<>				
De la Calzada Monteagudo, Emilio 0508819S A02600/98/100006146/2 029810011741F Dédalo Seguridad, S.L. B02132769 M16003/98/02000457/5 029810010125Q Dédalo Seguridad, S.L. B02132769 M16003/98/02000457/5 029810011841 Enlucidos Tarazona de La Mancha, S.L. B02132769 A02069/98/500000551/2 029810011851A Explotaciones Ganaderas Losas Berzo Fc16pc López, Loaquín D6232692 A02669/98/500005561/2 029810011682G Felipe López, Joaquín A0266/98/500005561/2 029810011682G 029810011682G Feloblane, S.L. B02219913 A02069/98/50000557/2 029810011678Z Fernández Requena, Antonio 77565118G A02069/98/50000561/2 029810011672P Fernández Sánchez, Agustín 745043295 A02069/98/50000561/2 029810011672P Fernández Sánchez, Agustín 745043295 A02069/98/50000337/2 029810011672P Fernández Santiago, Antonia 07549628Q A02600/98/50000337/2 029810011642P García Cifuentes, MP Pilar 050516641 A02600/98/50000337/2 029810011588Y García Marín, José Luis 05149832Y A				
Dédalo Seguridad, S.L. B02132769 M16003/98/02000456/4 02981001125Q Dédalo Seguridad, S.L. B02132769 M16003/98/02000457/5 02981001125Q Dédalo Seguridad, S.L. B02132769 M16003/98/02000457/5 029810011851A Espada López, María 07552835A A02609/98/500005561/2 029810011841Q Explotaciones Ganaderas Losas Berzo B602232692 A02669/98/500005561/2 029810011682G Felipla López, Joaquín 36420946G A02037/98/150000148/2 029810011678Z Fernández Requena, Antonio 07565118G A02069/98/50000557/2 029810011678Z Fernández Santiago, Antonia 07549628Q A02609/98/500000567/2 029810011672P Garaderos de La Manchuela, S.C.L. de Vi. F02178747 A02782/97/70000337 029810010702G García García, Antonio 04992570Y K16101/98/049935387/1 02981000996W García García, Antonio 04992570Y K16101/98/049935387/1 02981000118847 García Savalón, Antonio José 0519829E A02600/98/50000336/4 02981000996W García Simarro, José Antonio 00119707S A02752/97/70000023/5 02981001				
Dédalo Seguridad, S.L. B02132769 M16003/88/02000457/5 02981001124X Enlucidos Tarazona de La Mancha, S.L. B02190924 A02669/98/50000050/2 029810011851A Expada López, María 07552835A A02600/98/5000005561/2 029810011841Q Explotaciones Ganaderas Losas Berzo B02323692 A02669/98/500005561/2 029810011841Q Explotaciones Ganaderas Losas Berzo B02323692 A02669/98/500005561/2 029810011678Z Felpblanc, S.L. B02219913 A02069/98/500005572/2 029810011678Z Fernández Requena, Antonio 07565118G A02069/98/500005616/2 029810011678Z Fernández Sánchez, Agustín 74504329S A02069/98/500005627/2 029810011672P Fernández Santiago, Antonia 07549628Q A02600/98/50000337 029810011702G García Cifuentes, MP Pilar 050516641 A02600/98/50000337 029810011702G García Marín, José Luis 05149832V A02037/98/100001440 02981000158N García Marín, José Luis 05149832V A02037/98/100001540 029810011391A García Marín, José Antonio 00119707S A02752/97/7000002355 02981				
Enlucidos Tarazona de La Mancha, S.L. B0219024 A02069/98/500000150/2 029810011851A				_
Espada López, María 07552835A A02600/98/500013154/2 029810011841Q Explotaciones Ganaderas Losas Berzo B02232692 A02669/98/500005561/2 029810011682G Felipe López, Joaquín 36420946G A02037/98/150000148/2 029810011998S Felioblanc, S.L. B02219913 A02069/98/500005572/2 029810011678Z Fernández Requena, Antonio 07556118G A02069/98/500005616/2 029810011664T Fernández Sánchez, Agustín 74504329S A02609/98/500005616/2 029810011672P Fernández Sántiago, Antonia 07549628Q A02600/98/500005616/2 029810011841Z García Cifuentes, Mª Pilar 050516641 A02600/98/500003037 029810010702G García Carcía, Antonio 04992570Y K16101/98/049935387/1 0298100099650J García Martínez, Aurelio 07550802V A02600/98/50000336/4 029810009950Z García Martínez, Aurelio 07550802V A02600/98/50000336/4 029810011888Y García Simarro, José Antonio 00119707S A02752/97/70000023/5 029810011390H García Simarro, José Antonio 00119707S A02752/97/70000023/5 029810011391A Garría López, Eladio 051171744X K16101/98/04915429/9 029810001791P Gayarre del Pozo, José María 05128840R A02600/97/16000032/6 0298100018994Q Gil Belmonte, Justo 07547965D A02600/97/16000032/6 0298100018994 Gil Belmonte, Justo 07547965D A02600/97/16000032/6 029810001890D Gil Belmonte, Justo 07547965D A02600/97/16000032/6 029810001694K Gil Belmonte, Justo 07547965D A02600/98/5000033/6 029810001694 González Cífuentes, Juan Manuel 05198242N K16101/98/04938316/8 02981000730D Gil Belmonte, Justo 07547965D A02600/98/5000033/6 029810001694 González Cífuentes, Juan Manuel 05198242N K16101/98/049353000291/6 0298100016904 González Cífuentes, Juan Manuel 05198242N K16101/98/049353000033/6 029810000930D Gil Belmonte, Justo 07547965D A02600/98/530000100/57 0298100009000000000000000000000000000000				
Explotaciones Ganaderas Losas Berzo Rol2232592	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
Felipe López, Joaquín 364,0946G A02037/98/150000148/2 029810011998S Feloblanc, S.L. B02219913 A02069/98/500005572/2 029810011678Z Fernández Requena, Antonio 07565118G A02069/98/5000005616/2 029810011664T Fernández Sánchez, Agustín 74504329S A02069/98/5000005627/2 029810011672P Fernández Santiago, Antonia 07549628Q A02600/98/5000005627/2 029810011672P Fernández Santiago, Antonia 07549628Q A02600/98/500000760/15 029810011874Z Ganaderos de La Manchuela, S.C.L. de Vi. F02178747 A02782/97/70000303/7 029810010702G García Cifuentes, Mª Pilar 050516641 A02600/97/50002224/0 029810001896W García Cifuentes, Mª Pilar 050516644 A02600/97/50002224/0 0298100099500 García Marín, José Luis 05149832V A02037/98/100001640/2 029810011588Y García Marínez, Aurelio 07550802V A02600/98/50000336/4 029810009932M García Simarro, José Antonio 00119707S A02752/97/70000024/6 029810011390H García Simarro, José Antonio 00119707S A02752/97/70000033/5 029810011391A Garrido López, Eladio 05171744X K16101/98/04915429/9 029810007719P Gayarre del Pozo, José María 05128840R A02600/97/16000032/6 02981000994Q Gil Belmonte, Justo 07547965D A02600/97/16000032/6 02981000994Q Gil Belmonte, Justo 07547965D A02600/97/16000032/6 02981000494K Gil Belmonte, Justo 07547965D A02600/97/16000032/6 029810000450D Gil Belmonte, Justo 05160974G A02600/98/5000033/6 029810000404 González Cifuentes, Juan Manuel 05160974G A02600/98/53000105/7 0298100005575D Gómez Honrubia, Benito 05160974G A02600/98/53000105/7 029810000404 González Cifuentes, Juan Manuel 05198242N K16101/98/0438816/8 0298100005575D Grandrans, S.L. B02042356 C03000/98/53000103/9 029810000896D Grandrans, S.L. B02042356 C03000/98/53000103/9 02981000896D Grandrans, S.L. B0206377 K16101/98/0438816/8 0298100008750 Grandrans Agusta A02600/97/5000339/2 029810008750 Grandrans Agusta A02600/97/5000339/2 0298				_
Feloblanc, S.L. B02219913 A02069/98/500005572/2 O29810011678Z				
Fernández Requena, Antonio 07565118G A02069/98/500005616/2 029810011664T Fernández Sánchez, Agustín 74504329\$ A02609/98/500005627/2 029810011672P Fernández Sánchez, Agustín 07549628Q A02600/98/530000760/15 029810011844Z Ganaderos de La Manchuela, S.C.L. de Vi. F02178747 A02782/97/70000303/7 029810010702G García Cifuentes, Mª Pilar 05051664J A02600/97/500002224/0 029810008996W García García, Antonio 04992570Y K16101/98/049935387/1 029810009650J García Martín, José Luis 05149832V A02037/98/100001640/2 029810009392M García Martínez, Aurelio 07550802V A02600/98/50000336/4 029810009392M García Navalón, Antonio José 05198298E A02600/98/500009359/2 029810011846K García Simarro, José Antonio 00119707S A02752/97/70000024/6 029810011390H García Cimaro, José Antonio 00119707S A02752/97/70000023/5 029810011391A Garrido López, Eladio 05171744X K16101/98/04915429/9 029810007719P Gayarre del Pozo, José María 05128840R A02600/97/10000971/2 02981000894Q Gil Belmonte, Justo 07547965D A02600/97/16000032/6 029810009450D Gil Belmonte, Justo 07547965D A02600/97/16000032/6 029810009450D Gil Belmonte, Justo 07547965D A02600/97/16000032/6 029810009450D Gomez Honrubia, Benito 05160974G A02600/98/53000105/7 0298100009450D 05160974G A02600/98/53000105/7 029810000525E Gómez Honrubia, Benito 05160974G A02600/98/53000105/7 0298100005575D González Cifuentes, Juan Manuel 05198242N K16101/98/0433816/8 029810005755D Granotrans, S.L. B02137586 A02600/97/50003393/2 029810009404A Groupier, S.L. B02137586 A02600/97/50003933/2 029810009404A Groupier, S.L. B02137586 A02600/97/50003955/3 0298100095759 A02600/97/50003955/3 0298100095759 0298100095759 0298100095759 0298100095759 029810008758 029810008758 029810008758 029810008758 029810008758 029810008758 029810008758 029810008758 029810008758 029810008758 029810008758 029810008758 02981000				
Fernández Sánchez, Agustín				
Fernández Santiago, Antonia 07549628Q A02600/98/530000760/15 029810011844Z Ganaderos de La Manchuela, S.C.L. de Vi. F02178747 A02782/97/70000303/7 029810001702CG García Cifuentes, Mº Pilar 05051664J A02600/97/50002224/0 029810008996W García García, Antonio 04992570Y K16101/98/049935387/1 029810009650J García Marín, José Luis 05149832V A02037/98/100001640/2 02981001958Y García Marínez, Aurelio 07550802V A02600/98/50000336/4 029810009392M García Navalón, Antonio José 05198298E A02600/98/500003359/2 029810011846K García Simarro, José Antonio 00119707S A02752/97/70000024/6 029810011390H García Simarro, José Antonio 00119707S A02752/97/70000023/5 029810011391A Garrido López, Eladio 05171744X K16101/98/04915429/9 029810007719P Gayarre del Pozo, José María 05128840R A02600/97/16000032/6 02981000994Q Gil Belmonte, Justo 07547965D A02600/97/16000032/6 029810009450D Gil Belmonte, Justo 07547965D A02600/97/16000032/6 029810009450D Gil Belmonte, Justo 07547965D A02600/97/16000032/6 029810000885F Gómez Honrubia, Benito 05160974G A02600/98/53000105/7 029810007160V 029810007160V 029810007160V 029810007160V 029810007160V 029810007160V 029810007160V 029810007160V 029810007160V 02981000744A 02981000744A 02981000940A 02981000940				
Ganaderos de La Manchuela, S.C.L. de Vi. F02178747 A02782/97/70000303/7 029810010702G García Cifuentes, Mª Pilar 05051664J A02600/97/50002224/0 029810008996W García García, Antonio 04992570Y K16101/98/049935387/1 029810009650J García Martínez, Aurelio 07550802V A02600/98/50000336/4 029810011588Y García Martínez, Aurelio 07550802V A02600/98/500009359/2 029810011390H García Simarro, José Antonio 00119707S A02752/97/70000024/6 029810011390H García Simarro, José Antonio 00119707S A02752/97/70000023/5 029810011390H Garrido López, Eladio 0511744X K16101/98/04915429/9 029810007719P Gayarre del Pozo, José María 05128840R A02600/97/16000032/6 029810008994Q Gil Belmonte, Justo 07547965D A02600/97/16000032/6 029810009450D Gil Belmonte, Justo 07547965D A02600/97/16000032/6 029810000805F Gómez Horrubia, Benito 05160974G A02600/98/53000105/7 029810005025E Gómez Horrubia, Benito 05160974G A02600/98/5000338/6 029810007239Z				
García Cifuentes, Mº Pilar 05051664J A02600/97/50002224/0 029810008996W García García, Antonio 04992570Y K16101/98/049935387/1 029810009650J García Marín, José Luis 05149832V A02037/98/100001640/2 0298100011588Y García Martínez, Aurelio 07550802V A02600/98/50000336/4 029810001399M García Simarro, José Antonio 00119707S A02752/97/70000024/6 029810011390H García Simarro, José Antonio 00119707S A02752/97/70000023/5 029810011391A Garrido López, Eladio 05171744X K16101/98/04915429/9 029810007719P Gayarre del Pozo, José María 05128840R A02600/97/10000032/6 029810008994Q Gil Belmonte, Justo 07547965D A02600/97/16000032/6 029810009450D Gil Belmonte, Justo 07547965D A02600/97/16000032/6 02981000494K Gil Belmonte, Justo 07547965D A02600/97/16000032/6 029810008985F Gómez Honrubia, Benito 05160974G A02600/98/5300015/7 029810005025E Gómez Honrubia, Benito 05160974G A02600/98/53000034/8 029810000525E		-		
García García, Antonio 04992570Y K 16101/98/049935387/1 029810009650J García Marín, José Luis 05149832V A02037/98/100001640/2 029810011588Y García Marínez, Aurelio 07550802V A02600/98/500009359/2 0298100013846K García Navalón, Antonio José 05198298E A02600/98/500009359/2 029810011390H García Simarro, José Antonio 00119707S A02752/97/700000024/6 029810011391A García Simarro, José Antonio 00119707S A02752/97/700000023/5 0298100011391A Garrido López, Eladio 05171744X K 16101/98/04915429/9 029810007719P Gayarre del Pozo, José María 05128840R A02600/97/16000032/6 029810009450D Gil Belmonte, Justo 07547965D A02600/97/16000032/6 029810009450D Gil Belmonte, Justo 07547965D A02600/97/16000032/6 0298100009450D Gil Belmonte, Justo 07547965D A02600/97/16000032/6 0298100005025E Gómez Honrubia, Benito 05160974G A02600/98/53000105/7 029810005025E Gómez Honrubia, Benito 05160974G A02600/98/53000291/6 029810005025E	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
García Marín, José Luis 05149832V A02037/98/100001640/2 029810011588Y García Martínez, Aurelio 07550802V A02600/98/50000336/4 029810009392M García Navalón, Antonio José 05198298E A02600/98/500009359/2 029810011390H García Simarro, José Antonio 00119707S A02752/97/70000023/5 029810011390H García Simarro, José Antonio 00119707S A02752/97/70000023/5 029810011391A Garrido López, Eladio 05171744X K16101/98/04915429/9 029810007719P Gayarre del Pozo, José María 05128840R A02600/97/16000032/6 029810009450D Gil Belmonte, Justo 07547965D A02600/97/16000032/6 029810009450D Gil Belmonte, Justo 07547965D A02600/97/16000032/6 029810000855 Gómez Honrubia, Benito 05160974G A02600/98/53000105/7 029810005025E Gómez Honrubia, Benito 05160974G A02600/98/53000291/6 029810007160V González Círuentes, Juan Manuel 05198242N K16101/98/04830816/8 029810006420A González Córcoles, Daniel 05098637C K16101/98/04756251/1 029810006420A </td <td></td> <td></td> <td></td> <td></td>				
García Martínez, Aurelio 07550802V A02600/98/50000336/4 029810009392M García Navalón, Antonio José 05198298E A02600/98/500009359/2 0298100113846K García Simarro, José Antonio 00119707S A02752/97/70000023/5 029810011390H García Simarro, José Antonio 00119707S A02752/97/70000023/5 029810011391A Garrido López, Eladio 05171744X K16101/98/04915429/9 02981000771PP Gayarre del Pozo, José María 05128840R A02600/97/16000032/6 029810008994Q Gil Belmonte, Justo 07547965D A02600/97/16000032/6 029810009450D Gil Belmonte, Justo 07547965D A02600/97/16000032/6 029810000885F Gómez Honrubia, Benito 05160974G A02600/98/53000105/7 029810008085F Gómez Honrubia, Benito 05160974G A02600/98/53000291/6 029810007160V González Círtuentes, Juan Manuel 05198242N K16101/98/04830816/8 029810006420A González Córcoles, Daniel 05098637C K16101/98/044830816/8 029810009404A Groupier, S.L. B02137586 A02600/99/5000393/2 029810009404A	· ·			
García Navalón, Antonio José 05198298E A02600/98/500009359/2 029810011846K García Simarro, José Antonio 001197077S A02752/97/70000024/6 029810011390H García Simarro, José Antonio 001197078 A02752/97/70000023/5 029810011391A Garrido López, Eladio 05171744X K16101/98/04915429/9 029810007719P Gayarre del Pozo, José María 05128840R A02600/97/16000032/6 029810008994Q Gil Belmonte, Justo 07547965D A02600/97/16000032/6 029810009450D Gil Belmonte, Justo 07547965D A02600/97/16000032/6 029810000885F Gómez Honrubia, Benito 05160974G A02600/98/53000105/7 029810008085F Gómez Honrubia, Benito 05160974G A02600/98/53000291/6 029810007235E González Cífuentes, Juan Manuel 05198242N K16101/98/043500291/6 029810006420A González Córcoles, Daniel 05098637C K16101/98/04756251/1 029810006420A Grandrans, S.L. B02042356 C03000/98/33000468/2 0298100089404 Guirado Díez, Palmira 12681883M A02600/97/50003393/2 02981000825 <tr< td=""><td></td><td></td><td></td><td></td></tr<>				
García Simarro, José Antonio 00119707S A02752/97/70000024/6 029810011390H García Simarro, José Antonio 00119707S A02752/97/700000023/5 029810017301A Garrido López, Eladio 05171744X K16101/98/04915429/9 02981000771PP Gayarre del Pozo, José María 05128840R A02600/97/16000032/6 029810008994Q Gil Belmonte, Justo 07547965D A02600/97/16000032/6 029810010494K Gil Belmonte, Justo 07547965D A02600/97/16000032/6 02981000895F Gómez Honrubia, Benito 05160974G A02600/98/53000105/7 029810005025E Gómez Honrubia, Benito 05160974G A02600/98/53000291/6 029810007160V González Cífuentes, Juan Manuel 05198242N K16101/98/04830816/8 029810005025E Goradlez Córcoles, Daniel 05098637C K16101/98/04756251/1 029810005575D Granotrans, S.L. B02137586 A02600/98/53000468/2 029810009404A Groupier, S.L. B02137586 A02600/97/50003393/2 0298100092092810009404A Guirado Díez, Palmira 12681883M A02600/97/5000335/6 02981000092404				
García Simarro, José Antonio 00119707S A02752/97/70000023/5 029810011391A Garrido López, Eladio 05171744X K 16101/98/04915429/9 029810007719P Gayarre del Pozo, José María 05128840R A02600/97/10000971/2 029810009490D Gil Belmonte, Justo 07547965D A02600/97/16000032/6 029810009450D Gil Belmonte, Justo 07547965D A02600/97/16000032/6 0298100010494K Gil Belmonte, Justo 07547965D A02600/97/16000032/6 029810005025E Gómez Honrubia, Benito 05160974G A02600/98/53000105/7 029810005025E Gómez Honrubia, Benito 05160974G A02600/98/53000291/6 029810007160V González Córcoles, Daniel 05198242N K16101/98/04830816/8 029810005025T Granotrans, S.L. B02042356 C03000/98/33000468/2 029810009404A Groupier, S.L. B02137586 A02600/97/50003393/2 029810009404A Guirado Díez, Palmira 12681883M A02600/97/5000338/6 02981000723PZ Hallado Moratilla, Miguel 00457791E A02600/97/5000366/0 029810009214W Harmad Mohamed<				
Garrido López, Eladio 05171744X K16101/98/04915429/9 029810007719P Gayarre del Pozo, José María 05128840R A02600/97/10000971/2 029810008994Q Gil Belmonte, Justo 07547965D A02600/97/16000032/6 029810001494K Gil Belmonte, Justo 07547965D A02600/97/16000032/6 029810010494K Gil Belmonte, Justo 07547965D A02600/97/16000032/6 029810008085F Gómez Honrubia, Benito 05160974G A02600/98/53000105/7 029810005025E Gómez Honrubia, Benito 05160974G A02600/98/53000291/6 029810007160V González Cifuentes, Juan Manuel 05198242N K16101/98/04756251/1 029810006420A González Córcoles, Daniel 05098637C K16101/98/04756251/1 029810005575D Granotrans, S.L. B02042356 C03000/98/33000468/2 029810009404A Groupier, S.L. B02137586 A02600/97/50003393/2 029810009294 Hallado Moratilla, Miguel 00457791E A02600/98/5000338/6 029810007239Z Hallado Moratilla, Miguel 00457791E A02600/98/53001031/9 029810008759W Hernández				
Gayarre del Pozo, José María 05128840R A02600/97/10000971/2 029810008994Q Gil Belmonte, Justo 07547965D A02600/97/16000032/6 029810009450D Gil Belmonte, Justo 07547965D A02600/97/16000032/6 029810010494K Gil Belmonte, Justo 07547965D A02600/97/16000032/6 029810008085F Gómez Honrubia, Benito 05160974G A02600/98/53000105/7 029810005025E Gómez Honrubia, Benito 05160974G A02600/98/53000291/6 029810007160V González Cifuentes, Juan Manuel 05198242N K16101/98/04830816/8 02981000525E González Córcoles, Daniel 05098637C K16101/98/04830816/8 029810005575D Granotrans, S.L. B02042356 C03000/98/33000468/2 029810009404A Groupier, S.L. B02137586 A02600/97/5000339/2 0298100092044A Guirado Díez, Palmira 12681883M A02600/97/5000339/2 029810007239Z Hallado Moratilla, Miguel 00457791E A02600/98/53001031/9 0298100011169D Hammad Mohamed X1151473R A02600/98/53001031/9 029810009861Y Herrández Santos, Fa				
Gil Belmonte, Justo 07547965D A02600/97/16000032/6 029810009450D Gil Belmonte, Justo 07547965D A02600/97/16000032/6 029810010494K Gil Belmonte, Justo 07547965D A02600/97/16000032/6 029810008085F Gómez Honrubia, Benito 05160974G A02600/98/53000105/7 029810005025E Gómez Honrubia, Benito 05160974G A02600/98/53000291/6 029810006420A González Ciruentes, Juan Manuel 05198242N K16101/98/04830816/8 0298100056420A González Córcoles, Daniel 05098637C K16101/98/04830816/8 029810005025E Granotrans, S.L. B02042356 C03000/98/33000468/2 029810008960F Guirado Díez, Palmira 12681883M A02600/98/53000338/6 029810008960F Guirado Díez, Palmira 12681883M A02600/98/53000338/6 029810008750E Hallado Mora				
Gil Belmonte, Justo 07547965D A02600/97/16000032/6 029810010494K Gil Belmonte, Justo 07547965D A02600/97/16000032/6 029810008085F Gómez Honrubia, Benito 05160974G A02600/98/53000105/7 029810005025E Gómez Honrubia, Benito 05160974G A02600/98/53000291/6 029810007160V González Cifuentes, Juan Manuel 05198242N K16101/98/04830816/8 029810006420A González Córcoles, Daniel 05098637C K16101/98/04756251/1 029810005575D Granotrans, S.L. B02042356 C03000/98/33000468/2 029810009404A Groupier, S.L. B02137586 A02600/97/50003393/2 029810008960F Guirado Díez, Palmira 12681883M A02600/98/50000338/6 029810007239Z Hallado Moratilla, Miguel 00457791E A02600/97/70000686/0 029810009214W Hammad Mohamed X1151473R A022600/98/53001031/9 029810009214W Hernández Santos, Fabiano 74477581Q A02600/97/50003953/1 029810008759W Hernández Santos, Fabiano 74477581Q A02600/97/50003953/1 029810008756G Herreros Garví,	•			_
Gil Belmonte, Justo 07547965D A02600/97/16000032/6 029810008085F Gómez Honrubia, Benito 05160974G A02600/98/53000105/7 029810005025E Gómez Honrubia, Benito 05160974G A02600/98/53000291/6 029810007160V González Cifuentes, Juan Manuel 05198242N K16101/98/04830816/8 029810006420A González Córcoles, Daniel 05098637C K16101/98/04756251/1 029810005575D Granotrans, S.L. B02042356 C03000/98/33000468/2 029810009404A Groupier, S.L. B02137586 A02600/97/50003393/2 029810008960F Guirado Díez, Palmira 12681883M A02600/98/50000338/6 029810007239Z Hallado Moratilla, Miguel 00457791E A02600/97/70000686/0 029810007239Z Hammad Mohamed X1151473R A022600/98/53001031/9 029810011169D Harmadez Santos, Fabiano 74477581Q A02600/97/50003954/2 029810008759W Hernández Santos, Fabiano 74477581Q A02600/97/50003953/1 029810008758R Herreros Garvá, Pedro 05038913G A02600/97/5000039953/2 029810008758G Industrias R				
Gómez Honrubia, Benito 05160974G A02600/98/53000105/7 029810005025E Gómez Honrubia, Benito 05160974G A02600/98/53000291/6 029810007160V González Cifuentes, Juan Manuel 05198242N K16101/98/04830816/8 029810006420A González Córcoles, Daniel 05098637C K16101/98/04756251/1 029810005575D Granotrans, S.L. B02042356 C03000/98/33000468/2 0298100099404A Groupier, S.L. B02137586 A02600/97/50003393/2 029810009860F Guirado Díez, Palmira 12681883M A02600/98/50000338/6 029810007239Z Hallado Moratilla, Miguel 00457791E A02600/97/70000686/0 029810009214W Hammad Mohamed X1151473R A022600/98/53001031/9 029810008760A Hernández Santos, Fabiano 74477581Q A02600/97/50003954/2 029810008759W Hernández Santos, Fabiano 74477581Q A02600/97/50003953/1 029810008758R Herreros Garví, Pedro 05038913G A02600/97/5000395/3 029810008758R Herreros Garví, Pedro 05038913G A02600/97/5000395/5 029810008756G Industrias R				
Gómez Honrubia, Benito 05160974G A02600/98/53000291/6 029810007160V González Cífuentes, Juan Manuel 05198242N K16101/98/04830816/8 029810006420A González Córcoles, Daniel 05098637C K16101/98/04756251/1 029810005575D Granotrans, S.L. B02042356 C03000/98/33000468/2 029810009404A Groupier, S.L. B02137586 A02600/97/50003393/2 029810008960F Guirado Díez, Palmira 12681883M A02600/98/50000338/6 029810007239Z Hallado Moratilla, Miguel 00457791E A02600/98/50000331/9 029810009214W Hammad Mohamed X1151473R A022600/98/53001031/9 029810009861Y Hernández Santos, Fabiano 74477581Q A02600/97/50003953/1 029810008759W Hernández Santos, Fabiano 74477581Q A02600/97/50003953/1 029810008750R Herreros Garví, Pedro 05038913G A02600/97/50003955/3 029810008755S Hnos. Ferju, C.B. E02139764 A02600/97/50003957/5 029810008756G Industrias Robot, S.L. B02005379 A02600/97/50003399/8 029810008756G Iniguez Valcárc				
González Cifuentes, Juan Manuel 05198242N K16101/98/04830816/8 029810006420A González Córcoles, Daniel 05098637C K16101/98/04756251/1 029810005575D Granotrans, S.L. B02042356 C03000/98/33000468/2 029810009404A Groupier, S.L. B02137586 A02600/97/50003393/2 029810008960F Guirado Díez, Palmira 12681883M A02600/98/50000338/6 029810007239Z Hallado Moratilla, Miguel 00457791E A02600/98/70000686/0 029810009214W Hammad Mohamed X1151473R A022600/98/53001031/9 029810009861Y Hernández Santos, Fabiano 74477581Q A02600/97/50003954/2 029810008759W Hernández Santos, Fabiano 74477581Q A02600/97/50003953/1 029810008758R Herreros Garví, Pedro 05038913G A02600/97/50003955/3 029810008758R Herreros Garví, Pedro 05038913G A02600/97/50003957/5 029810008756G Industrias Robot, S.L. B02005379 A02600/97/50003957/5 029810008796G Iñiguez Valcárcel, Francisco 05158250V K16101/98/05047492/9 029810011971P Jimén				
González Córcoles, Daniel 05098637C K16101/98/04756251/1 029810005575D Granotrans, S.L. B02042356 C03000/98/33000468/2 029810009404A Groupier, S.L. B02137586 A02600/97/50003393/2 029810008960F Guirado Díez, Palmira 12681883M A02600/98/50000338/6 029810007239Z Hallado Moratilla, Miguel 00457791E A02600/97/70000686/0 029810009214W Hammad Mohamed X1151473R A022600/98/53001031/9 029810011169D Harmadez Santos, Fabiano 74477581Q A02600/97/50003954/2 029810008759W Hernández Santos, Fabiano 74477581Q A02600/97/50003953/1 029810008758R Herreros Garví, Pedro 05038913G A02600/97/50003955/3 029810008758R Herreros Garví, Pedro 05038913G A02600/97/50003957/5 029810008756G Industrias Robot, S.L. B02005379 A02600/97/50003957/5 029810008758C Iniguez Valcárcel, Francisco 05158250V K16101/98/05047492/9 02981001190K Jiménez Martínez, Julián 21358974R A02600/97/500003613/2 02910011971P Jiménez Martín				
Granotrans, S.L. B02042356 C03000/98/33000468/2 029810009404A Groupier, S.L. B02137586 A02600/97/50003393/2 029810008960F Guirado Díez, Palmira 12681883M A02600/98/50000338/6 029810007239Z Hallado Moratilla, Miguel 00457791E A02600/97/70000686/0 029810009214W Hammad Mohamed X1151473R A022600/98/53001031/9 029810011169D Hammad Mohamed X1151473R A02600/98/53001031/9 029810008761Y Hernández Santos, Fabiano 74477581Q A02600/97/50003954/2 029810008759W Hernández Santos, Fabiano 74477581Q A02600/97/50003955/3 029810008758R Herreros Garví, Pedro 05038913G A02600/97/50003955/3 029810008758R Herreros Garví, Pedro 05038913G A02600/97/50003399/8 029810008755S Hnos. Ferju, C.B. E02139764 A02600/97/50003399/8 029810008756G Iniguez Valcárcel, Francisco 05158250V K16101/98/05047492/9 029810010190K Jiménez Martínez, Julián 21358974R K16101/97/044713576/1 029810011971P Juan y Angel Salvador Ferná				
Groupier, S.L. B02137586 A02600/97/50003393/2 029810008960F Guirado Díez, Palmira 12681883M A02600/98/50000338/6 029810007239Z Hallado Moratilla, Miguel 00457791E A02600/97/70000686/0 029810009214W Hammad Mohamed X1151473R A022600/98/53001031/9 029810009861Y Hernández Santos, Fabiano 74477581Q A02600/97/50003954/2 029810008759W Hernández Santos, Fabiano 74477581Q A02600/97/50003953/1 029810008760A Herriandez Santos, Fabiano 74477581Q A02600/97/50003955/3 029810008758R Herreros Garví, Pedro 05038913G A02600/97/50003955/3 029810008755S Hnos. Ferju, C.B. E02139764 A02600/97/50003399/8 029810008756G Industrias Robot, S.L. B02005379 A02600/97/50003957/5 029810008798G Iñiguez Valcárcel, Francisco 05158250V K16101/98/05047492/9 029810010190K Jiménez Martínez, Julián 21358974R A02069/97/500003613/2 02910011971P Juan y Angel Salvador Fernández Gua E30129886 A02801/98/50000008/9 029810008660X				
Guirado Díez, Palmira 12681883M A02600/98/50000338/6 029810007239Z Hallado Moratilla, Miguel 00457791E A02600/97/70000686/0 029810009214W Hammad Mohamed X1151473R A022600/98/53001031/9 0298100011169D Hammad Mohamed X1151473R A02600/98/53001031/9 029810009861Y Hernández Santos, Fabiano 74477581Q A02600/97/50003954/2 029810008759W Hernández Santos, Fabiano 74477581Q A02600/97/50003953/1 029810008760A Hernández Santos, Fabiano 74477581Q A02600/97/50003955/3 029810008758R Herreros Garví, Pedro 05038913G A02600/97/50003955/3 029810008755S Hnos. Ferju, C.B. E02139764 A02600/97/50003399/8 029810008756G Industrias Robot, S.L. B02005379 A02600/97/50003957/5 029810008798G Iñiguez Valcárcel, Francisco 05158250V K16101/98/05047492/9 02981001190K Jiménez Martínez, Julián 21358974R K16101/97/044713576/1 029810011972S Juan y Angel Salvador Fernández Gua E30129866 A02801/98/50000008/9 029810008660X				
Hallado Moratilla, Miguel00457791EA02600/97/70000686/0029810009214WHammad MohamedX1151473RA022600/98/53001031/9029810011169DHammad MohamedX1151473RA02600/98/53001031/9029810009861YHernández Santos, Fabiano74477581QA02600/97/50003954/2029810008759WHernández Santos, Fabiano74477581QA02600/97/50003953/1029810008760AHerraíndez Santos, Fabiano74477581QA02600/97/50003955/3029810008758RHerreros Garví, Pedro05038913GA02600/97/500003955/3029810008755SHnos. Ferju, C.B.E02139764A02600/97/50003399/8029810008756GIndustrias Robot, S.L.B02005379A02600/97/50003957/5029810008798GIñiguez Valcárcel, Francisco05158250VK16101/98/05047492/902981001190KJiménez Martínez, Julián21358974RA02069/97/500003613/202910011971PJiménez Martínez, Julián21358974RK16101/97/044713576/1029810011972SJuan y Angel Salvador Fernández GuaE30129886A02801/98/50000008/9029810008660XJuan y Marcial, C.B.E02170090A02600/97/70000486/8029810009457ZLópez Arenas, Francisco05048410WK16101/98/04966677/8029810009269B				
Hammad MohamedX1151473RA022600/98/53001031/9029810011169DHammad MohamedX1151473RA02600/98/53001031/9029810009861YHernández Santos, Fabiano74477581QA02600/97/50003954/2029810008759WHernández Santos, Fabiano74477581QA02600/97/50003953/1029810008760AHernández Santos, Fabiano74477581QA02600/97/50003955/3029810008758RHerreros Garví, Pedro05038913GA02600/97/500003955/3029810008755SHnos. Ferju, C.B.E02139764A02600/97/50003399/8029810008756GIndustrias Robot, S.L.B02005379A02600/97/50003957/5029810008798GIñiguez Valcárcel, Francisco05158250VK16101/98/05047492/9029810010190KJiménez Martínez, Julián21358974RA02069/97/500003613/202910011971PJiménez Martínez, Julián21358974RK16101/97/044713576/1029810011972SJuan y Angel Salvador Fernández GuaE30129886A02801/98/50000008/9029810008660XJuan y Marcial, C.B.E02170090A02600/97/70000486/8029810009457ZLópez Arenas, Francisco05048410WK16101/98/04966677/8029810009269B				
Hernández Santos, Fabiano74477581QA02600/97/50003954/2029810008759WHernández Santos, Fabiano74477581QA02600/97/50003953/1029810008760AHernández Santos, Fabiano74477581QA02600/97/50003955/3029810008758RHerreros Garví, Pedro05038913GA02600/97/50000646/5029810008755SHnos. Ferju, C.B.E02139764A02600/97/50003399/8029810008756GIndustrias Robot, S.L.B02005379A02600/97/50003957/5029810008798GIñiguez Valcárcel, Francisco05158250VK16101/98/05047492/9029810010190KJiménez Martínez, Julián21358974RA02069/97/500003613/202910011971PJiménez Martínez, Julián21358974RK16101/97/044713576/1029810011972SJuan y Angel Salvador Fernández GuaE30129886A02801/98/50000008/9029810008660XJuan y Marcial, C.B.E02170090A02600/97/70000486/8029810009457ZLópez Arenas, Francisco05048410WK16101/98/04966677/8029810009269B		X1151473R	A022600/98/53001031/9	
Hernández Santos, Fabiano74477581QA02600/97/50003953/1029810008760AHernández Santos, Fabiano74477581QA02600/97/50003955/3029810008758RHerreros Garví, Pedro05038913GA02600/97/50000646/5029810008755SHnos. Ferju, C.B.E02139764A02600/97/50003399/8029810008756GIndustrias Robot, S.L.B02005379A02600/97/50003957/5029810008798GIñiguez Valcárcel, Francisco05158250VK16101/98/05047492/9029810010190KJiménez Martínez, Julián21358974RA02069/97/500003613/202910011971PJiménez Martínez, Julián21358974RK16101/97/044713576/1029810011972SJuan y Angel Salvador Fernández GuaE30129886A02801/98/50000008/9029810008660XJuan y Marcial, C.B.E02170090A02600/97/70000486/8029810009457ZLópez Arenas, Francisco05048410WK16101/98/04966677/8029810009269B	Hammad Mohamed	X1151473R	A02600/98/53001031/9	029810009861Y
Hernández Santos, Fabiano74477581QA02600/97/50003955/3029810008758RHerreros Garví, Pedro05038913GA02600/97/50000646/5029810008755SHnos. Ferju, C.B.E02139764A02600/97/50003399/8029810008756GIndustrias Robot, S.L.B02005379A02600/97/50003957/5029810008798GIñiguez Valcárcel, Francisco05158250VK16101/98/05047492/9029810010190KJiménez Martínez, Julián21358974RA02069/97/500003613/202910011971PJiménez Martínez, Julián21358974RK16101/97/044713576/1029810011972SJuan y Angel Salvador Fernández GuaE30129886A02801/98/50000008/9029810008660XJuan y Marcial, C.B.E02170090A02600/97/70000486/8029810009457ZLópez Arenas, Francisco05048410WK16101/98/04966677/8029810009269B	Hernández Santos, Fabiano	74477581Q	A02600/97/50003954/2	029810008759W
Herreros Garví, Pedro05038913GA02600/97/50000646/5029810008755SHnos. Ferju, C.B.E02139764A02600/97/50003399/8029810008756GIndustrias Robot, S.L.B02005379A02600/97/50003957/5029810008798GIñiguez Valcárcel, Francisco05158250VK16101/98/05047492/9029810010190KJiménez Martínez, Julián21358974RA02069/97/500003613/202910011971PJiménez Martínez, Julián21358974RK16101/97/044713576/1029810011972SJuan y Angel Salvador Fernández GuaE30129886A02801/98/50000008/9029810008660XJuan y Marcial, C.B.E02170090A02600/97/70000486/8029810009457ZLópez Arenas, Francisco05048410WK16101/98/04966677/8029810009269B	Hernández Santos, Fabiano	74477581Q	A02600/97/50003953/1	029810008760A
Hnos. Ferju, C.B.E02139764A02600/97/50003399/8029810008756GIndustrias Robot, S.L.B02005379A02600/97/50003957/5029810008798GIñiguez Valcárcel, Francisco05158250VK16101/98/05047492/9029810010190KJiménez Martínez, Julián21358974RA02069/97/500003613/202910011971PJiménez Martínez, Julián21358974RK16101/97/044713576/1029810011972SJuan y Angel Salvador Fernández GuaE30129886A02801/98/50000008/9029810008660XJuan y Marcial, C.B.E02170090A02600/97/70000486/8029810009457ZLópez Arenas, Francisco05048410WK16101/98/04966677/8029810009269B	Hernández Santos, Fabiano	74477581Q	A02600/97/50003955/3	029810008758R
Industrias Robot, S.L. B02005379 A02600/97/50003957/5 029810008798G Iñiguez Valcárcel, Francisco 05158250V K16101/98/05047492/9 029810010190K Jiménez Martínez, Julián 21358974R A02069/97/500003613/2 02910011971P Jiménez Martínez, Julián 21358974R K16101/97/044713576/1 029810011972S Juan y Angel Salvador Fernández Gua E30129886 A02801/98/50000008/9 029810008660X Juan y Marcial, C.B. E02170090 A02600/97/70000486/8 029810009457Z López Arenas, Francisco 05048410W K16101/98/04966677/8 029810009269B	Herreros Garví, Pedro	05038913G	A02600/97/50000646/5	029810008755S
Iñiguez Valcárcel, Francisco05158250VK16101/98/05047492/9029810010190KJiménez Martínez, Julián21358974RA02069/97/500003613/202910011971PJiménez Martínez, Julián21358974RK16101/97/044713576/1029810011972SJuan y Angel Salvador Fernández GuaE30129886A02801/98/50000008/9029810008660XJuan y Marcial, C.B.E02170090A02600/97/70000486/8029810009457ZLópez Arenas, Francisco05048410WK16101/98/04966677/8029810009269B	Hnos. Ferju, C.B.	E02139764	A02600/97/50003399/8	029810008756G
Jiménez Martínez, Julián 21358974R A02069/97/500003613/2 02910011971P Jiménez Martínez, Julián 21358974R K16101/97/044713576/1 029810011972S Juan y Angel Salvador Fernández Gua E30129886 A02801/98/50000008/9 029810008660X Juan y Marcial, C.B. E02170090 A02600/97/70000486/8 029810009457Z López Arenas, Francisco 05048410W K16101/98/04966677/8 029810009269B	Industrias Robot, S.L.	B02005379	A02600/97/50003957/5	029810008798G
Jiménez Martínez, Julián 21358974R K16101/97/044713576/1 029810011972S Juan y Angel Salvador Fernández Gua E30129886 A02801/98/50000008/9 029810008660X Juan y Marcial, C.B. E02170090 A02600/97/70000486/8 029810009457Z López Arenas, Francisco 05048410W K16101/98/04966677/8 029810009269B	Iñiguez Valcárcel, Francisco	05158250V	K16101/98/05047492/9	029810010190K
Juan y Angel Salvador Fernández Gua E30129886 A02801/98/50000008/9 029810008660X Juan y Marcial, C.B. E02170090 A02600/97/70000486/8 029810009457Z López Arenas, Francisco 05048410W K16101/98/04966677/8 029810009269B	Jiménez Martínez, Julián	21358974R	A02069/97/500003613/2	02910011971P
Juan y Marcial, C.B. E02170090 A02600/97/70000486/8 029810009457Z López Arenas, Francisco 05048410W K16101/98/04966677/8 029810009269B	Jiménez Martínez, Julián	21358974R	K16101/97/044713576/1	029810011972S
López Arenas, Francisco 05048410W K16101/98/04966677/8 029810009269B	Juan y Angel Salvador Fernández Gua	E30129886	A02801/98/50000008/9	
		E02170090	A02600/97/70000486/8	
López Fernández, José 05135551L K16101/98/050478204/1 029810011981S				
	López Fernández, José	05135551L	K16101/98/050478204/1	029810011981S

Apellidos y nombre	C.I.F./D.N.I.	Procedimiento que motiva la	
o razón social	N.I.F.	notificación: Liquidaciones	Núm. de justificante
López Megías, Gregorio	05139270N	C07000/98/02011085/2	029810006909N
López Quintanilla, Julia	05145486H	A02069/98/500006078/2	029810011686P
López Rubio, Juan José	74480442W	A02069/98/500006089/2	029810011717Q
Lucas Parada, Conrado	05121614C	A02600/97/50003489/0	029810008775W
Luisa Montoya, S.L.	B02198844	A02600/97/30003489/0 A02600/98/500014298/2	029810008773 W 029810011861Q
Maeso Martínez, Antonio	07547936A	A02600/98/300014298/2 A02600/98/110000509/2	029810011801Q 029810011830K
Martínez Aragonés, María Llanos	05130996H	A02600/98/110000309/2 A02600/97/70000668/3	029810011830K 029810009455J
<u> </u>	05130996H	A02600/97/7000068/3 A02600/97/52000591/7	0298100094333 029810008793G
Martínez Aragonés, María Llanos	05130996H	A02600/97/52000591/7 A02600/97/52000592/8	029810008793G 029810008792A
Martínez Aragonés, María Llanos	05130996H 05130996H	A02600/97/52000392/8 A02600/97/52000594/0	029810008792A 029810008791W
Martínez Aragonés, María Llanos			
Martínez Aragonés, María Llanos	05130996H	A02600/97/52000595/0	029810008790G
Martínez Aragonés, María Llanos	05130996H	A02600/97/52000596/1	029810008789X
Martínez Aragonés, María Llanos	05130996H	A02600/97/52000597/2	029810008788F
Martínez Aragonés, María Llanos	05130996H	A02600/97/52000590/6	029810008794Q
Martínez Rubio, José	73530805N	M19005/98/02000491/5	029810012518G
Meroño Armero, Manuel	22867716N	A02752/97/70000022/4	029810011392S
Moreno Hernández, José	07544283F	K16101/98/04892260/6	029810007800P
Moreno Juárez, Angel	44398748P	K16101/98/04852616/6	029810006408L
Moya Gutiérrez, Antonio	05144576M	A02600/98/500014705/2	029810011445C
Auñoz Lozano, Francisco Mariano	05130650V	K16101/98/04830577/0	029810006231M
Musoles Alarcón, Javier	44375177N	A02600/98/500016652/2	029810011725V
Musoles Alarcón, Javier	44375177N	A02600/98/500016663/2	029810011724G
Musoles Alarcón, Javier	44375177N	A02600/98/560000290/12	029810011987X
Musoles Alarcón, Javier	44375177N	A02600/98/560000280/12	029810011988A
Iusoles Alarcón, Javier	44375177N	A02600/98/560000279/12	029810011989P
Musoles Alarcón, Javier	44375177N	A02600/98/560000268/12	029810011990B
Iusoles Alarcón, Javier	44375177N	A02600/98/560000257/12	029810011991A
Iusoles Alarcón, Javier	44375177N	A02600/98/560000301/12	029810011986A
lieto Moreno, Policarpo	05060246Q	A02600/97/50003861/8	029810011829S
Nuevo Cantel, S.L.	B02240349	K16101/98/049966704/1	029810009236H
Ortiz Navarro, Rogelio	74511539A	M16001/98/020005035/1	029810011666S
inturas Decoración Industriales Vi.	B02222693	A02069/98/500007398/2	029810011681E
Pinturas Decoración Industriales Vi.	B02222693	A02069/98/500007420/2	029810011679A
inturas Decoración Industriales Vi.	B02222693	A02069/98/500007410/2	029810011680M
inturas Decoración Industriales Vi.	B02222693	A02069/98/5000074009/2	029810011767H
laza Soriano, S.L.	B02202919	A02600/98/53001030/8	029810012660K
Rodríguez Navarro, José María	44391691N	K16101/98/051856450/1	029810012457V
Romero Tárraga, José Antonio	74478557A	A02600/98/110000399/2	029810012024D
Rossello Villasuso, Concepción	00722847A	A02069/98/500001821/2	029810011969M
Rossello Villasuso, Concepción	00722847A	A02069/98/500000567/2	029810011970F
ánchez López, Mª Isabel	52755298Z	A02600/98/500015453/2	029810011618D
.C.L. Edificación Derobación y Constr.		A02037/98/500006310/2	029810011900Y
dad. Coop. de Viviendas El Paseo de	F02023074	A02069/98/500006750/2	0298100117001 029810011701T
dad. Coop. de Viviendas El Paseo de	F02174498	A02069/98/500007497/2	0298100117011 029810011770G
eguros Santiago Paños, S.L.	B02219772	A02069/98/500006760/2	029810011770G 029810011704V
enabre Sánchez, María Ana	21367669W	A02069/98/500000760/2 A02069/98/500007508/2	029810011764V 029810011765S
enabre Sánchez, Maria Ana enabre Sánchez, Mª Ana	21367669W	A02069/98/500007508/2 A02069/98/500006771/2	029810011703S 029810011662K
oria Combadiera, Juan Antonio	05192347M	A02600/98/500015640/2	029810011455G
rasiego y Derivados, S.L.	B02190221	A02600/97/70000477/0	029810011470L
rasiego y Derivados, S.L.	B02190221	A02600/97/70000581/4	029810011469Z
Crasiego y Derivados, S.L.	B02190221	A02600/97/70000603/4	029810011468W
Crasiego y Derivados, S.L.	B02190221	A02600/97/70000657/3	029810011467Q
Crasiego y Derivados, S.L.	B02190221	A02600/97/70000825/6	029810011466H
Crasiego y Derivados, S.L.	B02190221	A02600/97/70000851/0	029810011465M
izcaíno Arenas, José Francisco	44378157W	A02069/98/500007520/2	029810011708V
Yesos Proyectados de Tarazona de La	E02158566	A02069/98/500007112/2	029810011852J

Albacete a 12 de noviembre de 1998.-El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Manuel Corencia López.

ADMINISTRACIÓN

LOCAL

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente y a efectos de publicidad de las adjudicaciones de esta Administración Provincial, conforme a lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, y a efectos de notificación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios en el concurso que más adelante se especifica, conforme a lo establecido en los artículos 59.5.b) y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 24 de noviembre de 1998 de la Diputación Provincial de Albacete sobre adjudicación de contrato:

5.—Expediente de adjudicación a través de procedimiento abierto mediante concurso de suministro de un microbús para minusválidos.—Vistas las actuaciones del expediente, y especialmente las actas de la Mesa de Contratación, y teniendo en cuenta que se ha acreditado el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, la Comisión de Gobierno, conforme a las atribuciones resolutorias delegadas por la Presidencia, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda:

- 1.—Declarar la validez de las actuaciones licitatorias por estimar que las mismas se han ajustado al ordenamiento jurídico.
- 2.—Adjudicar definitivamente el suministro de un microbús adaptado para minusválidos a la empresa Talleres Garrido de Motilla, S.A., en la cantidad de 14.894.400 pesetas.
- 3.—Requerir a la mencionada empresa para que en plazo de quince días hábiles, constituya en la Depositaría de Fondos Provinciales la fianza definitiva del suministro que se le adjudica, y que asciende a 596.000 pesetas.

Contra la anterior Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación del presente anuncio. La interposición del mismo requerirá la comunicación previa al Organo que ha dictado el acto impugnado.

Albacete, diciembre de 1998.–El Presidente, Emigdio de Moya Juan. 39.145

Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete. Zona 5.ª de Hellín *EDICTO*

Don Pedro Martínez Domingo, Jefe de la expresada Zona.

Hago saber: Que en las certificaciones de descubierto colectivas de sujetos pasivos que no pagaron sus cuotas dentro del período voluntario de cobranza, figuran los que a continuación se expresan con los siguientes débitos a la Hacienda Municipal de Albatana:

Intentada la notificación personal no ha sido ésta posible por los motivos: Dirección incorrecta, Contribuyente desconocido. Marchó sin dejar señas.

Contribuyente	Concepto	Año	Número fijo	Importe	Total
Bleda Valencia, Jesús	Urbana	1998/1	000010105610	1.026	1.026
Castillo Barba, Antonio J.	Vehículos	1998/1	A AJ007750	5.670	
Castillo Barba, Antonio J.	Vehículos	1998/1	B EL000755	11.970	17.640
Castillo Martínez, Antonio	Urbana	1998/1	000010105885	2.875	2.875
Gómez Fernández, Pedro	Urbana	1998/1	000010105894	3.749	3.749
Lahsen Mohamed, Churia	Vehículos	1888/1	B GF001038	5.670	5.670
Lencina Martínez, Isabel	Vehículos	1998/1	B GV006868	5.670	5.670
Maestre Fortes, Isidro	Vehículos	1998/1	AB 000029	735	
Maestre Fortes, Isidro	Tasas (30)	1997/3	000000321800	42.907	
Maestre Fortes, Isidro	Tasas (30)	1998/1	000000321800	3.425	47.067
Marín Peña, Agustina	Vehículos	1998/1	M 295470	2.100	2.100
Morote Barba, José	Urbana	1998/1	000010105655	1.220	1.220
Perona Balsalobre, Micaela	Urbana	1998/1	000010105378	3.243	3.243
Perona Ortiz, Antonio	Tasas (30))	1997/3	000000132500	1.284	
Perona Ortiz, Antonio	Tasas (30)	1998/1	000000132500	3.245	4.709
Santiago Fernández, Agustín	Vehículos	1998/1	AB 00085	735	735

Contribuyente	Concepto	$A ilde{n}o$	Número fijo	Importe	Total
Santiago Fernández, José	Vehículos	1998/1	M DC006087	5.670	5.670
Santiago Santiago, Antonio	Vehículos	1998/1	MUAZ007248	11.970	11.970
Serrano Caballero, Mercedes	Vehículos	1998/1	AB E008275	5.670	5.670
Serrano Perona, Ma Teresa	Tasas (30)	1997/3	0000)0174700	1.284	
Serrano Perona, Mª Teresa	Tasas (30)	1998/1	000000174700	800	2.084
Tomás Jover, Luis (CB005)	Rústica	1998/1	CB0010001147	7.845	7.845
Vera Barba, Miguel	Rústica	1998/1	00000001042	1.224	1.224
Vera Sánchez, Francisca	Tasas (30)	1997/3	000000085400	1.284	
Vera Sánchez, Francisca	Tasas (30)	1998/1	000000085400	800	2.084
Vera Sánchez, Juan	Urbana	1998/1	000010105498	622	622
, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,		-,,,,,		Total Municipio	132.873
				Total final	132 873

En las correspondientes certificaciones de descubierto colectivas, el Sr. Tesorero del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete de la Excma. Diputación, dictó la siguiente:

Providencia.—En uso de la facultad que me confiere el artículo 5, apartado 3,c), del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, en concordancia con el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de dicho Reglamento, declaro incurso en el recargo de apremio del 20% el importe de las deudas incluidas en la anterior relación y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Contra la transcrita providencia de apremio y sólo en los casos a que se refieren los artículos 138 de la Ley General Tributaria y 99 del Reglamento General de Recaudación, procede recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo ante este Organismo en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia; bien entendido que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en la forma y casos señaladosdos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Por el presente, se les advierte sobre la posibilidad de aplazamiento de pago conforme a los requisitos establecidos en el capítulo VII del libro I del mencionado Reglamento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 108 del mismo Reglamento se notifica a los deudores por el presente, advirtiéndoles que en caso de no efectuar el ingreso en los plazos que a continuación se indican, se procederá sin más al embargo de bienes o la ejecución de las garantías existentes.

Plazos de ingreso: Publicado edicto entre los días 1 al 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior. Publicado edicto entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Intentada la notificación personal y no habiendo sido posible por los motivos señalados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se advierte a los deudores para que en el plazo de ochodías, contados a partir del siguiente de esta publicación, comparezcan por sí o por medio de sus representantes en el expediente ejecutivo que se les sigue para la realización de los descubiertos, bajo apercibimiento de que de no personarse se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

En Hellín a 25 de noviembre de 1998.–El Jefe de la Zona, Pedro Martínez Domingo.

37.227

Zona 7.ª de La Roda

EDICTOS

Don Diego García Ruiz, Jefe de la Zona expresada.

Hago saber: Que en las certificaciones de descubierto colectivas de sujetos pasivos que no pagaron sus cuotas dentro del período voluntario de cobranza, figuran los que a continuación se expresan con los siguientes débitos a la Hacienda Municipal, Ayuntamiento de Madrigueras, intentada la notificación personal no ha sido esta posible por los siguientes motivos: "Dirección incorrecta, contribuyente desconocido, marchó sin dejar señas, domicilio deshabitado..."

Contribuyente	Concepto	Año	Número fijo	Importe	Total
Arjona Cuartero, Tomás (CB 001)	Rústica	1998/1	000000000028	1.404	1.404
García García, Miguel	Urbana	1998/1	000010242996	12.801	12.801
Manufacturados de Cuchillería	Urbana	1998/1	000010242968	5.259	5.259
Matarredona Vizcaíno, María Bel	Urbana	1998/1	000010244216	14.861	14.861

Contribuyente	Concepto	$A ilde{n} o$	Número fijo	Importe	Total
Sánchez Gómez, María Llanos	Urbana	1998/1	000010393650	14.155	14.155
Sat Juan Villar	Urbana	1998/1	000010393622	15.264	15.264
Utiel Garrido, Emilio	Rústica	1998/1	00000001894	1.611	1.611
			Total	65.355	
				Total final	65.355

Finalizado el plazo voluntario de pago, en la correspondiente certificación de descubierto colectiva, de deudores, el Sr. Tesorero del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria, ha dictado la siguiente:

«Providencia.—En uso de la facultad que me confiere el artículo 5°,3,c), del Real Decreto 1.174/87, de 18 de septiembre, en concordancia con el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de dicho Reglamento, declaro incurso en el recargo del 20% el importe de las deudas incluidas en la anterior relación y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Contra la transcrita providencia de apremio y sólo en los casos a que se refieren los artículos 138 de la Ley General Tributaria y 99 del Reglamento General de Recaudación, procede recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo ante este Organismo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia; bien entendido que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en la forma y casos señalados en el artículo 101 del citado Reglamento.

Por el presente, se le advierte sobre la posibilidad de aplazamiento de pago conforme y con los requisitos establecidos en el capítulo VII del libro I del mencionado Reglamento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 108 del mismo Reglamento, se notifica a los deudores por el presente, advirtiéndoles que en caso de no efectuar el ingreso en los plazos señalados a continuación, se procederá sin más al embargo de bienes o la ejecución de las garantías existentes.

Plazos de ingreso: Publicado edicto entre los días 1 al 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior. Publicado edicto entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.3 del citado cuerpo legal, se invita a los deudores para que en el plazo de ocho días, contados a partir de esta publicación, comparezcan por sí o por medio de representantes, en el expediente ejecutivo que se les sigue para la realización de los descubiertos, bajo apercibimiento de que de no personarse se les tendrá por notificados de las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

La Roda, 24 de noviembre de 1998.-El Jefe de la Zona, Diego García Ruiz.

37.199

Don Diego García Ruiz, Jefe de la Zona expresada.

Hago saber: Que en las certificaciones de descubierto colectivas de sujetos pasivos que no pagaron sus cuotas dentro del período voluntario de cobranza, figuran los que a continuación se expresan con los siguientes débitos a la Hacienda Municipal, Ayuntamiento de Villalgordo del Júcar, intentada la notificación personal no ha sido esta posible por los siguientes motivos: "Dirección incorrecta, contribuyente desconocido, marchó sin dejar señas, domicilio deshabitado..."

Contribuyente	Concepto	Año	Número fijo	Importe	Total
Asensio Mondejar, Carlos	Urbana	1998/1	000010405034	9.972	9.972
González Fernández, Julián	Urbana	1998/1	000010382612	5.374	5.374
González Ruiz, José	Urbana	1998/1	000010116940	2.953	2.953
Martínez Escribano, Vice (CB001)	Rústica	1998/1	00000001289	3.490	3.490
Mondejar Bautista, Manuel	Urbana	1998/1	000010405035	9.972	9.972
Morales Martínez María + 1	Urbana	1998/1	000010116804	2.618	2.618
Royo Cebrián, Francisco	Urbana	1998/1	000010117134	5.585	5.585
Ruiz Jiménez, Bienvenido	Urbana	1998/1	000010117193	16.295	16.295
Ruiz Villena, Concha	Urbana	1998/1	000010116923	1.875	1.875
Valle Ruiz, Concepción	Urbana	1998/1	000010116924	11.618	11.618
Total municipio				municipio	69.752
				Total final	69.752

Finalizado el plazo voluntario de pago, en la correspondiente certificación de descubierto colectiva, de deudores, el Sr. Tesorero del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria, ha dictado la siguiente:

«Providencia.—En uso de la facultad que me confiere el artículo 5°,3,c), del Real Decreto 1.174/87, de 18 de septiembre, en concordancia con el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, y de conformidad con lo

dispuesto en el artículo 100 de dicho Reglamento, declaro incurso en el recargo del 20% el importe de las deudas incluidas en la anterior relación y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Contra la transcrita providencia de apremio y sólo en los casos a que se refieren los artículos 138 de la Ley General Tributaria y 99 del Reglamento General de Recaudación, procede recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo ante este Organismo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia; bien entendido que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en la forma y casos señalados en el artículo 101 del citado Reglamento.

Por el presente, se le advierte sobre la posibilidad de aplazamiento de pago conforme y con los requisitos establecidos en el capítulo VII del libro I del mencionado Reglamento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 108 del mismo Reglamento, se notifica a los deudores por el presente, advirtiéndoles que en caso de no efectuar el ingreso en los plazos señalados a continuación, se procederá sin más al embargo de bienes o la ejecución de las garantías existentes.

Plazos de ingreso: Publicado edicto entre los días 1 al 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior. Publicado edicto entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.3 del citado cuerpo legal, se invita a los deudores para que en el plazo de ocho días, contados a partir de esta publicación, comparezcan por sí o por medio de representantes, en el expediente ejecutivo que se les sigue para la realización de los descubiertos, bajo apercibimiento de que de no personarse se les tendrá por notificados de las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

La Roda, 23 de noviembre de 1998.-El Jefe de la Zona, Diego García Ruiz.

37.225

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

EDICTOS

Aprobación definitiva de la modificación del artículo 319 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente

Por medio del presente se pone en conocimiento público que el Pleno Municipal, en sesión de fecha 29 de octubre de 1998, ha aprobado definitivamente la modificación del artículo 319 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente, el cual queda redactado según se reproduce a continuación:

-«En los informes técnicos relativos a la licencia de apertura para establecer una nueva actividad, los técnicos municipales competentes especificarán si en la misma zona o en sus proximidades existen ya otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos de ruidos, pudiendo denegar el Ayuntamiento, en este caso, la licencia de apertura. Para actividades con ambiente musical, una actividad no puede considerarse

independiente de otra y, en consecuencia, produce efectos aditivos cuando a una distancia igual o inferior a 25 metros (medidos desde todos y cada uno de los cerramientos que delimitan el local donde se pretenda ubicar la nueva actividad), exista al menos una actividad de análogas características o –fuentes de ruido— que puedan alcanzar niveles en su interior superiores a 75 db (A).

Se entiende una actividad como musical cuando existan niveles de ruido en el interior de la actividad superiores a 75 db (A) producidos por equipos musicales».

Dicha modificación entrará en vigor al mes siguiente de su publicación.

Albacete, 3 de diciembre de 1998.–El Alcalde, Juan Garrido Herráez. 39.001

En el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Sección de Recaudación a nombre de don Andrés García Ramos, con D.N.I. número 5.162.314, por débitos a la Hacienda Municipal en los conceptos de c. vehículos, ejercicios de 1996 a 1998, y por un importe total, entre principal, recargos, costas e intereses de demora, de 79.705 pesetas, se ha dictado con fecha de hoy, la siguiente:

«Providencia.—Autorizada por el Sr. Tesorero, por acuerdo de 3 de diciembre de 1998, la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento, el día 18-11-97, como de la propiedad del deudor don Andrés García Ramos, procédase a la celebración de la subasta, para cuyo acto se señala el día 19

de enero de 1999, a las 13,00 horas, en la Sección de Recaudación de este Ayuntamiento, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146, 147 y 148 del referido texto legal.

Notifíquese al deudor y, en su caso, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, y anúnciese por edicto que se publicará en el *Boletín Oficial* de la Provincia, así como en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la oficina de Recaudación. Albacete a 3 de diciembre de 1998».

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte de la subasta como licitadores lo siguiente: 1°.—Que los bienes se encuentran en poder del deudor, en calle Miguel Servet, 36, donde podrán ser examinados por el público, en días laborales, de 9 a 14 horas, hasta el día anterior a la subasta; y su clasificación en lotes, valoración y fijación de tipo para la subasta, es como sigue:

Lote número uno (único).—Integrado por el vehículo matrícula AB-4059-M, con las siguientes características: Camión Caja Nissan Trade.

Valoración, tipo y postura admisible de subasta en primera licitación, 500.000 pesetas.

Las diferentes posturas, si las hubiere, deberán ajustarse a tramos de 10.000 pesetas.

De existir alguna carga preferente al derecho de la Hacienda Municipal, continuará subsistente y sin aplicarse a su extinción el precio del remate, quedando subrogado el adquirente a la responsabilidad de la misma.

2°.—Todo licitador depositará previamente, en metálico o mediante cheque conformado, ante la mesa de subasta, fianza de al menos un 20% del tipo de enajenación, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago, entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días hábiles siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3°.—Que en el acto de la primera licitación, si ésta quedara desierta, la mesa podrá optar, si lo juzga pertinente, por celebrar una segunda licitación que será anunciada de forma inmediata, admitiendo proposiciones que cubran el nuevo tipo de subasta que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación, para lo cual se abrirá un plazo de media hora para que aquéllos que deseen licitar constituyan depósitos que cubran al menos el 20% del nuevo tipo de subasta.

4°.-Cuando en la subasta no se hubiese cubierto la

deuda y quedaran bienes sin adjudicar, la mesa podrá anunciar la iniciación del trámite de venta mediante adjudicación directa establecido en el artículo 150 del R.G.R., que se llevará a cabo dentro del plazo de un mes a contar desde el día de la celebración de la misma, sirviendo el presente anuncio para las personas que pudieran estar interesadas en dicha venta, debiendo dirigir las ofertas por escrito a la Sección de Recaudación en el plazo indicado, especificando el importe ofrecido por cada uno de los lotes.

5°.—Los licitadores podrán enviar o presentar ofertas en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta, hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas tendrán carácter de máximas, debiendo ser presentadas en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Albacete e ir acompañadas de cheque conformado extendido a favor del Excmo. Ayuntamiento de Albacete por el importe del depósito.

6°.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos.

7º.-Los deudores y, en su caso, su cónyuge, con domicilio desconocido, los deudores declarados en rebeldía, así como los acreedores hipotecarios o pignoraticios desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio.

Recursos.—De reposición ante el Tesorero Municipal, en el plazo de 1 mes, conforme previene el artículo 14 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

La interposición de recurso no suspenderá el procedimiento sino en los casos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Albacete, 3 de diciembre de 1998.—El Jefe de la Sección de Recaudación, Prudencio Peñaranda Escribano.

38.140

En el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Sección de Recaudación a nombre de don Pablo Oliva Muñoz, con D.N.I. 8.511.129, por débitos a la Hacienda Municipal en los conceptos de impuesto de vehículos, ejercicios de 1996/97/98, y por un importe total, entre principal, recargos, costas e intereses de demora, de 84.000 pesetas, se ha dictado con fecha de hoy, la siguiente:

«Providencia.—Autorizada por el Sr. Tesorero, por acuerdo de 3 de diciembre de 1998, la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento, el día 10-02-97, como de la propiedad del deudor don Pablo Oliva Muñoz, procédase a la celebración de la subasta, para cuyo acto se señala el día 21/01/99, a las 9,00 horas, en la Sección de Recaudación de este Ayuntamiento, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146, 147 y 148 del referido texto legal.

Notifíquese al deudor y, en su caso, a su cónyuge y

a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, y anúnciese por edicto que se publicará en el *Boletín Oficial* de la Provincia, así como en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la oficina de Recaudación. Albacete a 3 de diciembre de 1998».

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte de la subasta como licitadores lo siguiente:

1°.—Que los bienes se encuentran en poder del deudor, en P.S. Abril, 12-1°-C, donde podrán ser examinados por el público, en días laborales, de 9 a 14 horas, hasta el día anterior a la subasta; y su clasificación en lotes, valoración y fijación de tipo para la subasta, es como sigue:

Lote número uno (único).—Integrado por el vehículo matrícula AB-1017-F, con las siguientes características: Clase, turismo. Marca: Peugeot. Modelo: 505 SRD Turbo.

Valoración, tipo y postura admisible de subasta en primera licitación, 137.160 pesetas.

Las diferentes posturas, si las hubiere, deberán ajustarse a tramos de 5.000 pesetas.

De existir alguna carga preferente al derecho de la Hacienda Municipal, continuará subsistente y sin aplicarse a su extinción el precio del remate, quedando subrogado el adquirente a la responsabilidad de la misma.

2°.—Todo licitador depositará previamente, en metálico o mediante cheque conformado, ante la mesa de subasta, fianza de al menos un 20% del tipo de enajenación, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago, entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días hábiles siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3°.—Que en el acto de la primera licitación, si ésta quedara desierta, la mesa podrá optar, si lo juzga pertinente, por celebrar una segunda licitación que será anunciada de forma inmediata, admitiendo proposiciones que cubran el nuevo tipo de subasta que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación, para lo cual se abrirá un plazo de media hora para que aquéllos que deseen licitar constituyan depósitos que cubran al menos el 20% del nuevo tipo de subasta.

4°.—Cuando en la subasta no se hubiese cubierto la deuda y quedaran bienes sin adjudicar, la mesa podrá anunciar la iniciación del trámite de venta mediante adjudicación directa establecido en el artículo 150 del R.G.R., que se llevará a cabo dentro del plazo de un mes

a contar desde el día de la celebración de la misma, sirviendo el presente anuncio para las personas que pudieran estar interesadas en dicha venta, debiendo dirigir las ofertas por escrito a la Sección de Recaudación en el plazo indicado, especificando el importe ofrecido por cada uno de los lotes.

5°.-Los licitadores podrán enviar o presentar ofertas en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta, hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas tendrán carácter de máximas, debiendo ser presentadas en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Albacete e ir acompañadas de cheque conformado extendido a favor del Excmo. Ayuntamiento de Albacete por el importe del depósito.

6°.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos.

7°.—Los deudores y, en su caso, su cónyuge, con domicilio desconocido, los deudores declarados en rebeldía, así como los acreedores hipotecarios o pignoraticios desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio.

Recursos.—De reposición ante el Tesorero Municipal, en el plazo de 1 mes, conforme previene el artículo 14 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

La interposición de recurso no suspenderá el procedimiento sino en los casos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Albacete, 3 de diciembre de 1998.–El Jefe de la Sección de Recaudación, Prudencio Peñaranda Escribano. 38.142

En el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Sección de Recaudación a nombre de don Francisco Julián García Olivares, con D.N.I. 7.547.476, por débitos a la Hacienda Municipal en los conceptos de C. vehículos y tasas aguas-basuras, ejercicios de 1995 a 1998, y por un importe total, entre principal, recargos, costas e intereses de demora, de 84.064 Ptas., se ha dictado con fecha de hoy, la siguiente:

«Providencia.—Autorizada por el Sr. Tesorero, por acuerdo de 3 de diciembre de 1998, la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento, el día 23-03-98, como de la propiedad del deudor don Francisco Julián García Olivares, procédase a la celebración de la subasta, para cuyo acto se señala el día 19 enero 1999, a las 12,00 horas, en la Sección de Recaudación de este Ayuntamiento, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146, 147 y 148 del referido texto legal.

Notifíquese al deudor y, en su caso, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, y anúnciese por edicto que se publicará en el *Boletín Oficial* de la Provincia, así como en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la oficina de Recaudación. Albacete a 3 de diciembre de 1998».

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte de la subasta como licitadores lo siguiente:

1°.—Que los bienes se encuentran en poder del deudor, en c/ Belén, número 6, donde podrán ser examinados por el público, en días laborales, de 9 a 14 horas, hasta el día anterior a la subasta; y su clasificación en lotes, valoración y fijación de tipo para la subasta, es como sigue:

Lote número uno (único).—Integrado por el vehículo matrícula AB-9876-O, con las siguientes características: Turismo Seat Córdoba.

Valoración, tipo y postura admisible de subasta en primera licitación, 700.000 pesetas.

Las diferentes posturas, si las hubiere, deberán ajustarse a tramos de 10.000 pesetas.

De existir alguna carga preferente al derecho de la Hacienda Municipal, continuará subsistente y sin aplicarse a su extinción el precio del remate, quedando subrogado el adquirente a la responsabilidad de la misma.

Cargas preferentes al derecho de la Hacienda Municipal conocidas existe reserva de dominio inscrita a

favor de VW Finance, S.A., con número AB-00033196 de fecha 01/04/96.

- 2°.—Todo licitador depositará previamente, en metálico o mediante cheque conformado, ante la mesa de subasta, fianza de al menos un 20% del tipo de enajenación, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago, entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días hábiles siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.
- 3°.—Que en el acto de la primera licitación, si ésta quedara desierta, la mesa podrá optar, si lo juzga pertinente, por celebrar una segunda licitación que será anunciada de forma inmediata, admitiendo proposiciones que cubran el nuevo tipo de subasta que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación, para lo cual se abrirá un plazo de media hora para que aquéllos que deseen licitar constituyan depósitos que cubran al menos el 20% del nuevo tipo de subasta.
- 4°.—Cuando en la subasta no se hubiese cubierto la deuda y quedaran bienes sin adjudicar, la mesa podrá anunciar la iniciación del trámite de venta mediante adjudicación directa establecido en el artículo 150 del R.G.R., que se llevará a cabo dentro del plazo de un mes a contar desde el día de la celebración de la misma, sirviendo el presente anuncio para las personas que pudieran estar interesadas en dicha venta, debiendo dirigir las ofertas por escrito a la Sección de Recauda-

ción en el plazo indicado, especificando el importe ofrecido por cada uno de los lotes.

- 5°.—Los licitadores podrán enviar o presentar ofertas en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta, hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas tendrán carácter de máximas, debiendo ser presentadas en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Albacete e ir acompañadas de cheque conformado extendido a favor del Excmo. Ayuntamiento de Albacete por el importe del depósito.
- 6°.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos.
- 7°.—Los deudores y, en su caso, su cónyuge, con domicilio desconocido, los deudores declarados en rebeldía, así como los acreedores hipotecarios o pignoraticios desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio.

Recursos.—De reposición ante el Tesorero Municipal, en el plazo de 1 mes, conforme previene el artículo 14 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

La interposición de recurso no suspenderá el procedimiento sino en los casos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Albacete, 3 de diciembre de 1998.—El Jefe de la Sección de Recaudación, Prudencio Peñaranda Escribano.

38.144

En el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Sección de Recaudación a nombre de don Fernando Ibeas Ocomo, con D.N.I. número 51.683.487, por débitos a la Hacienda Municipal en los conceptos de c. vehículos, ejercicios de 1995 a 1998, y por un importe total, entre principal, recargos, costas e intereses de demora, de 63.852 pesetas, se ha dictado con fecha de hoy, la siguiente:

«Providencia.—Autorizada por el Sr. Tesorero, por acuerdo de 3 de diciembre de 1998, la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento, el día 27-11-96, como de la propiedad del deudor don Fernando Ibeas Ocomo, procédase a la celebración de la subasta, para cuyo acto se señala el día 19 enero 1999, a las 10,00 horas, en la Sección de Recaudación de este Ayuntamiento, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146, 147 y 148 del referido texto legal.

Notifíquese al deudor y, en su caso, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, y anúnciese por edicto que se publicará en el *Boletín Oficial* de la Provincia, así como en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la oficina de Recaudación. Albacete a 3 de diciembre de 1998».

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte de la subasta como licitadores lo siguiente:

1°.—Que los bienes se encuentran en poder de Talleres Emilio, en c/ Ramón y Cajal, donde podrán ser examinados por el público, en días laborales, de 9 a 14 horas, hasta el día anterior a la subasta; y su clasificación en lotes, valoración y fijación de tipo para la subasta, es como sigue:

Lote número uno (único).—Integrado por el vehículo matrícula AB-1652-G, con las siguientes características: Moto Honda 750 c.c.

Valoración, tipo y postura admisible de subasta en primera licitación, 75.000 pesetas.

Las diferentes posturas, si las hubiere, deberán ajustarse a tramos de 10.000 pesetas.

De existir alguna carga preferente al derecho de la Hacienda Municipal, continuará subsistente y sin aplicarse a su extinción el precio del remate, quedando subrogado el adquirente a la responsabilidad de la misma.

Cargas preferentes al derecho de la Hacienda Municipal conocidas existe reserva de dominio inscrita a favor de Mapfre Finanzas SA-M con número AB 00114193 de fecha 15/06/93.

2°.—Todo licitador depositará previamente, en metálico o mediante cheque conformado, ante la mesa de subasta, fianza de al menos un 20% del tipo de enajenación, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago, entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días hábiles siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

- 3°.—Que en el acto de la primera licitación, si ésta quedara desierta, la mesa podrá optar, si lo juzga pertinente, por celebrar una segunda licitación que será anunciada de forma inmediata, admitiendo proposiciones que cubran el nuevo tipo de subasta que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación, para lo cual se abrirá un plazo de media hora para que aquéllos que deseen licitar constituyan depósitos que cubran al menos el 20% del nuevo tipo de subasta.
- 4°.-Cuando en la subasta no se hubiese cubierto la deuda y quedaran bienes sin adjudicar, la mesa podrá anunciar la iniciación del trámite de venta mediante adjudicación directa establecido en el artículo 150 del R.G.R., que se llevará a cabo dentro del plazo de un mes a contar desde el día de la celebración de la misma, sirviendo el presente anuncio para las personas que pudieran estar interesadas en dicha venta, debiendo dirigir las ofertas por escrito a la Sección de Recaudación en el plazo indicado, especificando el importe ofrecido por cada uno de los lotes.
 - 5°.-Los licitadores podrán enviar o presentar ofertas

en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta, hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas tendrán carácter de máximas, debiendo ser presentadas en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Albacete e ir acompañadas de cheque conformado extendido a favor del Excmo. Ayuntamiento de Albacete por el importe del depósito.

- 6°.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos.
- 7°.—Los deudores y, en su caso, su cónyuge, con domicilio desconocido, los deudores declarados en rebeldía, así como los acreedores hipotecarios o pignoraticios desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio.

Recursos.—De reposición ante el Tesorero Municipal, en el plazo de 1 mes, conforme previene el artículo 14 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

La interposición de recurso no suspenderá el procedimiento sino en los casos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Albacete, 3 de diciembre de 1998.–El Jefe de la Sección de Recaudación, Prudencio Peñaranda Escribano. 38.146

AYUNTAMIENTO DE BALAZOTE

ANUNCIOS

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se halla expuesto al público el acuerdo de aprobación provisional de imposición y ordenación de tasas, conforme a lo dispuesto en la Ley 25/1998, de 13 de julio, adoptado por el Pleno en sesión ordinaria de fecha 24 de noviembre de 1998.

Las ordenanzas fiscales aprobadas provisionalmente son las reguladoras de las siguientes tasas:

- Tasa por la prestación del servicio de la Escuela Infantil Municipal.
- Tasa por tránsito de ganados por las vías públicas o terrenos de dominio público local.
 - Tasa por la prestación de servicio por asistencia a

cursos de promoción socio-cultural.

 Tasa por la prestación de servicio de casas de baños, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.

Los interesados podrán examinar el expediente completo, durante el plazo de treinta días y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, considerándose definitivamente adoptado los correspondientes acuerdos, si durante dicho plazo no se presentasen reclamaciones, publicándose el texto íntegro de las correspondientes ordenanzas.

Balazote, 25 de noviembre de 1998.–El Alcalde, Juan-Antonio Cifuentes Jiménez. 37.614

El Ayuntamiento Pleno de Balazote, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 1998, aprobó los pliegos de condiciones económico-administrativas particulares que sirven de base en la subasta para enajenar los terrenos de las parcelas sitas en el Polígono Agro-Industrial del Ayuntamiento de Balazote que se indican a continuación.

Simultáneamente se convoca procedimiento de licitación por subasta pública. Durante los ocho días hábi-

les siguientes a la publicación del anuncio para la presentación de proposiciones podrán presentarse reclamaciones contra el citado pliego de cláusulas administrativas.

Si dentro del tal plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que esté a partir del día siguiente al de la resolución de aquéllas. Objeto y tipo de licitación.—El objeto del contrato es la adjudicación y enajenación mediante subasta por procedimiento abierto de los terrenos de las parcelas siguientes:

-Manzana G. Parcela número 5, de 666 metros cuadrados. Precio de licitación: 1.188.810 pesetas (IVA aparte), mejorables al alza.

Linderos: Al frente, 18,50 metros en línea de fachada a la calle número 5; derecha entrando, parcela número 4, en línea de 36 metros; izquierda, parcela núm. 6, y fondo, con terreno propiedad de don Angel Villanueva García.

-Manzana G. Parcela número 6, de 666 metros cuadrados. Precio de licitación: 1.188.810 pesetas (IVA aparte), mejorables al alza.

Linderos: Al frente, 18,50 metros en línea de fachada a la calle número 5; derecha entrando, parcela número 5, en línea de 36 metros; izquierda, parcela núm. 7, y fondo, con terreno propiedad de don Angel Villanueva García.

-Manzana F. (Linderos: Norte, calle número 7; Sur, calle número 6; Saliente, calle número 4, y Poniente, calle número 3).

a) Parcela número 17, de 592 metros cuadrados.

Precio de licitación: 1.056.720 pesetas (IVA aparte), mejorables al alza.

Lideros: Al frente, 16 metros en línea de fachada a la calle número 3; derecha entrando, parcela número 15, en línea de 37 metros; izquierda, parcela número 19, y fondo, con la parcela número 18.

Garantías.—Para poder concurrir a la adjudicación, el solicitante deberá acreditar haber constituido a favor del Ayuntamiento una fianza provisional equivalente al 2 por 100 del tipo de licitación.

Expediente.—El expediente estará a disposición de los interesados para su examen en el Ayuntamiento (Secretaría), en horas de oficina (de lunes a viernes, de 9 a 14 horas), durante el plazo de admisión de proposiciones

Presentación de proposiciones.-Las proposiciones

podrán ser presentadas en el plazo de veintiséis días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el *Boletín Oficial* de la Provincia. Se presentarán en el Registro del Ayuntamiento (de 9 a 14 horas).

Apertura de proposiciones.—La apertura de plicas se efectuará en el Salón de Sesiones a las 12 horas del tercer día hábil siguiente al de concluir el plazo de presentación de proposiciones, entendiéndose como inhábil a estos efectos el sábado, salvo que se hubiera recibo anuncio de presentación de la proposición por correo, en cuyo caso se pospondría la apertura de plicas al día hábil siguiente al de cumplirse diez días naturales siguientes al de conclusión del plazo licitatorio.

Adjudicación.—Se efectuará por el Pleno dentro del plazo máximo de veinte días, a contar desde el siguiente al de apertura.

Gastos.-El adjudicatario queda obligado a pagar el importe de los anuncios e impuestos que procedan y demás que origine el procedimiento.

Modelo de proposición

Don..., con domicilio en..., municipio..., C.P..., y D.N.I. número..., expedido en..., con fecha..., en nombre propio (o en representación de..., como acredito por...), enterado de la convocatoria de subasta por procedimiento abierto anunciada en el *Boletín Oficial* de la Provincia número..., de fecha..., tomo parte en la misma, comprometiéndome a adquirir los terrenos del lote compuesto por la parcela número..., de la manzana..., del Polígono Agro-Industrial, en el precio de... (letra y número), (IVA aparte), con arreglo al pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente, y no estando incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Lugar, fecha y firma.

Balazote, 25 de noviembre de 1998.–El Alcalde, Juan Antonio Cifuentes Jiménez. 37.556

AYUNTAMIENTO DE BONETE

EDICTO

El Ayuntamiento, por acuerdo plenario de fecha 27 de noviembre de 1998, acordó la supresión de los precios públicos siguientes:

- -Por prestación del servicio público de suministro de agua a domicilio.
- -Por ocupación de la vía pública con mercancías, materiales y escombros.
- -Por utilización privativa o aprovechamiento especial del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.
- -Por puestos públicos.
- -Por el Servicio de Ayuda a Domicilio.
- -Por la ocupación de la vía pública con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de posibles impugnaciones.

Bonete a 4 de diciembre de 1998.–El Alcalde, ilegible. 38.458

AYUNTAMIENTO DE HELLÍN

ANUNCIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 79 de la LCAP, se hace público el presente anuncio de

concurso en procedimiento abierto que se detalla a continuación:

Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Hellín.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Negociado de Contrataciones.

Objeto del contrato: El objeto del contrato es la adjudicación del aprovechamiento del bar de la Estación de Autobuses de Hellín.

Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: concurso.

Tipo de licitación: 1.200.000 pesetas, más IVA. Garantías: Provisional: 24.000 pesetas. Definitiva:

48.000 pesetas.

Documentación, información y pliego de cláusulas: Excmo. Ayuntamiento de Hellín. Secretaría General. Negociado de Contrataciones, c/ El Rabal, número 1, 02400 Hellín (Albacete). Teléfono: 967 30 00 08. Fax: 967 30 00 53.

Presentación de proposiciones: Hasta las catorce horas del vigésimosexto día natural siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, en la Secretaría General del Ayuntamiento de Hellín, Negociado de Contrataciones.

Apertura de plicas: A las 13,00 horas del tercer día hábil siguiente al último de presentación de proposiciones.

Costos de los anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Hellín, 10 de diciembre de 1998.–El Alcalde, Francisco Vicente Sarabia. 38.963

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 79 de la LCAP, se hace público el presente anuncio de concurso en procedimiento abierto que se detalla a continuación:

Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Hellín.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Negociado de Contrataciones.

Objeto del contrato: Es la ejecución del contrato de Consultoría y Asistencia para elaboración y tramitación del Plan Parcial del Suelo Urbanizable en el paraje La Fuente, del término municipal de Hellín.

Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: concurso.

Tipo de licitación: 4.500.000 pesetas, incluido IVA. Garantías: Provisional: No se establece. Definitiva: 200.000 pesetas.

Documentación, información y pliego de cláusulas: Excmo. Ayuntamiento de Hellín. Secretaría General. Negociado de Contrataciones, c/ El Rabal, número 1, 02400 Hellín (Albacete). Teléfono: 967 30 00 08. Fax: 967 30 00 53.

Presentación de proposiciones: Hasta las catorce horas del vigésimosexto día natural siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, en la Secretaría General del Ayuntamiento de Hellín, Negociado de Contrataciones.

Apertura de plicas: A las 12,00 horas del tercer día hábil siguiente al último de presentación de proposiciones.

Costos de los anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Hellín, 10 de diciembre de 1998.–El Alcalde, Francisco Vicente Sarabia. 38.962

AYUNTAMIENTO DE LIÉTOR

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Liétor, en sesión de 11 de diciembre de 1998, aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares para la adjudicación del servicio de recogida domiciliaria de basuras de Liétor. Se expone al público por plazo de ocho días a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se inicia el plazo de presentación de ofertas para concurrir a dicha contratación, cuyas características son las siguientes:

- 1.-Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Ayuntamiento de Liétor.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - 2.—Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Servicio de recogida domiciliaria de basuras de Liétor.
 - b) Lugar de ejecución: Liétor.
 - c) Plazo: Cinco años.

- 3.-Tramitación.
- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- 4.-Presupuesto base de licitación: 3.500.000 pesetas.
 - 5.-Garantías.
 - a) Provisional: 2 por 100 de la licitación.
 - b) Definitiva: 4 por 100 de la adjudicación.
 - 6.-Obtención de documentación e información.

En el Ayuntamiento de Liétor, Plaza Mayor, 18, 02410. Teléfono 967 20 00 01 y fax 967 20 01 54.

- 7.–Requisitos del contratista: Los establecidos en el pliego.
 - 8.-Presentación de ofertas.
- a) Fecha límite: El decimotercer día natural a contar desde la fecha en que se publique el presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia. Si el

último día fuese sábado o festivo, el plazo concluirá el día siguiente hábil.

- b) Documentación: La que se expresa en el pliego.
- c) Lugar: Ayuntamiento de Liétor, Plaza Mayor, 18, 02410
- 9.–Apertura de ofertas: En la fecha que establece el pliego.
- 10.—Gastos de anuncio: Por cuenta del adjudicatario. Liétor a 14 de diciembre de 1998.—El Alcalde, Mateo Alfaro Soler. 38.965

AYUNTAMIENTO DE MINAYA

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 1998, adoptó el acuerdo de aprobación provisional de la Imposición y Ordenanzas correspondientes, de los siguientes tributos:

-Tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

-Tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

-Tasa por suministro de agua.

-Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

Lo que se hace público, a efectos de reclamaciones y sugerencias, por el plazo de treinta días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, elevándose a definitivo, en el caso de no presentarse reclamaciones.

Minaya a 27 de noviembre de 1998.–El Alcalde, Joaquín Villodre Durán. 38.463

AYUNTAMIENTO DE SOCOVOS

EDICTOS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 1998, aprobó inicialmente el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio 1998.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, durante los cuales los interesados puedan

examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación y por los motivos establecidos en el artículo 151.2 de la citada norma jurídica.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Socovos, 26 de noviembre de 1998.–El Alcalde-Presidente, José Luis Sánchez Gómez. 37.613

Aprobada inicialmente la modificación de las ordenanzas que después se relacionan por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 1998 se abre un período de información pública por término de treinta días, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para que los interesados puedan examinar las mismas e interponer las reclamaciones que estimen adecuadas a su derecho.

Ordenanzas cuya modificación ha sido aprobada inicialmente por el Pleno:

- 1.— Ordenanza reguladora de la tasa por suministro municipal de agua potable.
- 2. Ordenanza reguladora de la tasa por el servicio de saneamiento.

Socovos, 26 de noviembre de 1998.–El Alcalde-Presidente, José Luis Sánchez Gómez. 37.612

AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de treinta días de la publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia número 67, de 5 de junio de 1998, del acuerdo adoptado por este

Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de mayo de 1998 por el que se aprueba provisionalmente la Ordenanza reguladora del precio público de asistencia a

cursillo de natación en la Piscina Municipal, sin que durante el plazo de información pública se formulase reclamación ni alegación alguna contra la misma, aprobado definitivamente en Pleno de 30 de julio de 1998, y de conformidad con el artículo 17.4 de la L.R.H.L. 39/1988, de 28 de diciembre, cuyo texto definitivo se transcribe:

Ordenanza reguladora del precio público por asistencia a cursillos de natación en la Piscina Municipal Artículo 1.—Concepto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41-a), ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por prestación del servicio consistente en impartir cursillos de natación en la Piscina Municipal.

Artículo 2.-Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza las personas que se beneficien del servicio que nos ocupa, prestado por esta Corporación perceptora de la contraprestación que se regula en el artículo 4 de esta Ordenanza.

Artículo 3.–Duración y extensión del servicio.

a) La duración de los cursillos de natación será de

diez horas, impartidas de lunes a viernes, en días hábiles.

- b) Cada día se impartirán clases por período de una hora.
- c) Se completarán grupos de doce alumnos como máximo para cada turno que, en su caso, se establezca. Artículo 4.—Cuantía.

La cuantía del precio público queda fijada en 2.800 pesetas por alumno y curso.

Artículo 5.-Obligación de pago.

La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad regulada en esta Ordenanza, si bien la Corporación podrá exigir el depósito previo de su importe total o parcial.

Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio el servicio no sea prestado, procederá la devolución del importe correspondiente.

Las deudas por precios públicos podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.

Lo que se hace público para conocimiento y demás efectos.

Tarazona de La Mancha a 27 de noviembre de 1998.– La Alcaldesa, Angeles García Serrano. 37.562

AYUNTAMIENTO DE TOBARRA

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión de 11 de noviembre de 1998 el presupuesto general para el ejercicio de 1999, se expone al público en estas oficinas durante el plazo de quince días, a contar desde la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia, a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151.1 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la

Corporación por los motivos que se indican en el apartado 2 del artículo citado.

En el presupuesto se consignan operaciones de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que el presupuesto se refiere.

En Tobarra 14 de diciembre de 1998.—El Alcalde-Presidente, José Eduardo Martínez Izquierdo.

38.969

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS «PEDRALTA»

EDICTO

Adoptado acuerdo de modificación de Estautos de la Mancomunidad de Municipios «Pedralta» con fecha 3-8-1995, permanecerá expuesta al público para reclamaciones y sugerencias en la sede de esta Mancomunidad, por el plazo de un mes desde la publicación de

este edicto el citado acuerdo, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley de Entidades Locales de Castilla-La Mancha y demás normas concordantes.

Minaya 17 de noviembre de 1998.–El Presidente, Justiniano Muñoz Sánchez. 37.063

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALBACETE

EDICTOS

Don Andrés Benítez Benítez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social y con número 19/98 de ejecución se sigue procedimiento a instancia de doña Yolanda Jiménez Gallego, contra la empresa Antonia Oliver García, en reclamación de 1.408.414 pesetas de principal y 400.000 pesetas en concepto de intereses y costas, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados como propiedad de la parte ejecutada, que, con sus respectivas valoraciones, se describirán al final, y al efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

Primero.— Haciendo constar que se celebrará la primera subasta el día 11 de enero de 1999, a las 12,00 horas, la segunda subasta, en su caso, el día 11 de febrero de 1999, a las 12,00 horas, y la tercera subasta, también en su caso, el día 11 de marzo de 1999, y a la misma hora que las anteriores, señalándose bajo las condiciones siguientes.

Segundo.— Que los licitadores deberán depositar en la mesa del Juzgado, establecimiento destinado al efecto, el 20% del tipo de subasta en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado de lo Social número 2 de Albacete en el Banco Bilbao-Vizcaya, cuenta número 0039000640019/98.

Tercero.— Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarto.— Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el justificante de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto de subasta al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinto.— Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexto.— Que en la segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25% del tipo de la tasación.

Séptimo.— Que en la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiere postor

que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

Octavo.— Que de resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes, o en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse los bienes, por el 25% del avalúo, dándoles a tal fin el plazo común de diez días, con la prevención de que de no hacer uso de este derecho se alzará el embargo.

Noveno.— Si la adquisición en subasta o la adjudicación en pago se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios, sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional y de ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Décimo.— Que sólo la adquisición practicada en favor de los ejecutantes, de los responsables legales solidarios o subsidiarios, podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

Undécimo.—Consta en autos la certificación registral del inmueble, no habiendo presentado la ejecutada los títulos de propiedad. Se advierte que la documental existente en autos, respecto a titulación, cargas y gravámenes, están en los mismos a la vista de los posibles licitadores, los cuales entenderán como suficientes dicha titulación y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, las acepta el rematante y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate; los bienes están anotados preceptivamente de embargo en el Registro de la Propiedad del mismo.

Duodécimo.— Que el precio del remate deberá completarse dentro de los 8 días siguientes a la adjudicación de los bienes.

Bien objeto de subasta

Local situado en la capital de Albacete, en calle
 Marzo, 60, con una superficie útil de 106 m2, valorado en la cantidad de 7.500.000 pesetas, finca número 17.805,
 Sec. 2 del Registro de la Propiedad, número 3 de Albacete

Dado en Albacete a 9 de noviembre de 1998.–El Magistrado-Juez, Andrés Benítez Benítez.–Firma, ilegible. 35.978

Don José Arturo Ortega Cifuentes, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de lo Social número dos de los de esta ciudad.

Por medio del presente hago saber: En la ejecución número 86/97, tramitada en este Juzgado de lo Social número dos de los de Albacete, seguida a instancia de Roberto González Sánchez, frente a la empresa Pascual Romero Picazo y Romepi 2000, S.L., se ha dictado el siguiente:

"Auto.— En Albacete a 10 de noviembre de 1998. S.Sª Ilma., dijo: Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en los derechos y obligaciones del ejecutante Roberto González Sánchez, frente a la em-

presa Pascual Romero Picazo y Romepi 2000, S.L., en la cuantía de 202.636 pesetas, en ejecución número 86/97. Notifíquese esta resolución al ejecutante, ejecutado y al Fondo de Garantía Salarial al que se le notificarán las sucesivas resoluciones en su condición de acreedor por la indicada suma. Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el término de tres días ante este Juzgado de lo Social número 2 de Albacete. Firme que sea esta resolución, archívese este procedimiento hasta que cualquiera de los acreedores inste su continuación señalando bienes del ejecutado en los que efectuar embargo. Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez don Andrés Benítez Benítez,

Titular del Juzgado de lo Social número 2 de los de Albacete y su provincia, de que doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Pascual Romero Picazo y Romepi 2000, S.L., cuyo último domicilio conocido lo fue en Ctra. de Madrid, km. 232, Albacete, actualmente en ignorado paradero, a quien se advierte de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, expido y firmo en Albacete a 10 de noviembre de 1998.—El Oficial en funciones de Secretario, Jose Arturo Ortega Cifuentes. 36.618

Don José Arturo Ortega Cifuentes, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de esta ciudad,

Hago saber: Que en el expediente de ejecución número 85/96, seguido en este Juzgado de lo Social número 2 de los de Albacete, a instancia de don Francisco Pareja Parada, frente a la empresa Pedro Sarrión Alfaro, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado el siguiente:

«Auto.—En la ciudad de Albacete a 18 de noviembre de 1998.

Dada cuenta. Y... parte dispositiva.—S.Sª Ilma. dijo: Procede declarar al ejecutado Pedro Sarrión Alfaro en situación de insolvencia provisional, archivándose las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen bienes del ejecutado o se realizan de existir bienes embargados. Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días ante este Juzgado. Así lo manda y firma el Ilmo. Sr. don Andrés Benítez Benítez, Magistrado titular del Juzgado de lo Social número 2 de los de Albacete, doy fe.—Andrés Benítez.—José A. Ortega.—Rubricados.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la empresa Pedro Sarrión Alfaro, cuyo último domicilio conocido fue en calle Bailén, 29, de Albacete, y actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Albacete a 18 de noviembre de 1998.—El Secretario, J. Arturo Ortega.

36.436

Don José Arturo Ortega Cifuentes, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de lo Social número dos de los de esta ciudad.

Por medio del presente hago saber: En la ejecución número 224/94, tramitada en este Juzgado de lo Social número dos de los de Albacete, seguida a instancia de Oscar Fraile Masip, frente a la empresa Curvados Cenizate, S.A.L., se ha dictado el siguiente:

"Auto.— En Albacete a 10 de noviembre de 1998. S.Sª Ilma., dijo: Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en los derechos y obligaciones del ejecutante Oscar Fraile Masip, frente a la empresa Curvados Cenizate, S.A.L., en la cuantía de 196.992 pesetas, en ejecución número 224/94. Notifíquese esta resolución al ejecutante, ejecutado y al Fondo de Garantía Salarial al que se le notificarán las sucesivas resoluciones en su condición de acreedor por la indicada suma. Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el término de tres días ante este Juzgado de lo Social

número 2 de Albacete. Firme que sea esta resolución, archívese este procedimiento hasta que cualquiera de los acreedores inste su continuación señalando bienes del ejecutado en los que efectuar embargo. Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez don Andrés Benítez Benítez, Titular del Juzgado de lo Social número 2 de los de Albacete y su provincia, de que doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Curvados Cenizate, S.A.L., cuyo último domicilio conocido lo fue en Ctra. de Las Navas, s/n., Cenizate, actualmente en ignorado paradero, a quien se advierte de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, expido y firmo en Albacete a 10 de noviembre de 1998.—El Oficial en funciones de Secretario, Jose Arturo Ortega Cifuentes.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE ALBACETE

EDICTOS

Don Lorenzo S. Luna Alonso, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de esta ciudad.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado de lo Social, y con el número 524/98 de procedimiento y número 190/98 de ejecución, se sigue procedimiento a instancia de María Alcaraz Bautista, contra

la empresa Opera Hostelería, S.L., sobre reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en públicas subastas los bienes embargados como propiedad de la parte ejecutada, que, con sus respectivas valoraciones, se describirán al final, haciéndose constar que se celebrará la primera subasta el día

29 de enero de 1999; la segunda subasta, el día 1 de marzo de 1999, en su caso, y la tercera el día 29 de marzo de 1999, también en su caso, a las diez horas de la mañana, señalándose bajo las condiciones siguientes:

- 1.— Que los licitadores que deseen tomar parte en tales subastas, deberán depositar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones número 00480000 64 052498, abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, Oficina Principal, sita en calle Martínez Villena, 13, de Albacete, una cantidad, igual por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.
- 2.— Que en todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acreditando en el momento de su presentación, el resguardo acreditativo de haberse realizado la consignación; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.
- 3.— En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.
- 4.– En la segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25% del tipo de la tasación.
- 5.— En la tercera subasta, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho de adjudicarse los bienes, por el 25% del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de

diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzará el embargo.

- 6.— Si la adquisición en subasta o la adjudicación en pago se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.
- 7.— Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios, podrá efectuarse en calidad de ceder el remate a tercero.

Bienes objeto de subasta

- 1.—Diez mesas de cafetería (seis redondas y cuatro cuadradas), de madera, con pie metálico. Valoradas en un total de 70.000 pesetas.
- 2.—Treinta sillas, tipo sillón con apoyabrazos, de cafetería, con respaldo de madera, con dos patas metálicas y dos de madera, y asiento acolchado en color azul. Valoradas en su totalidad en 100.000 pesetas.
- 3.—Ocho módulos tipo sofá, de cabida para dos personas, para cafetería, tapizados en color azul. Valorados en su totalidad en 166.000 pesetas.
- 4.—Tres televisores a color, marca Sansung, de unas 21 pulgadas. Valorados en su totalidad en 90.000 Ptas.

Se hace constar que el depositario de tales bienes es don Antonio Jesús Fernández Piqueras, con domicilio en Albacete, calle Octavio Cuartero, 75 (Opera Hostelería).

Dado en Albacete a 30 de noviembre de 1998.–El Secretario, Lorenzo S. Luna Alonso. 38.156

Don Lorenzo Santiago Luna Alonso, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de esta ciudad.

Hace saber: Que en el procedimiento seguido en este Juzgado bajo el número 548/98, sobre reclamación de cantidad, a instancia de doña Josefa Belén García y otras, contra Calzados Yomai, S.L., se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Sentencia número 533/1998.—En la ciudad de Albacete a 30 de noviembre de 1998.—Don José Ramón Solís García del Pozo, Magistrado—Juez del Juzgado de lo Social número 3 de esta ciudad, ha dictado en nombre del Rey la siguiente sentencia.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda rectora de las presentes actuaciones, condeno a la empresa demandada Calzados Yomai, S.L. a que abone a cada uno de los actores las siguientes cantidades:

441.620 pesetas para doña Josefa Belén García Callado; 398.010 pesetas para doña Antonia Ruano Cantos; 441.620 pesetas para doña Rosa María García Callado y 480.116 pesetas para don Francisco López López, así como los intereses moratorios al 10% anual desde la fecha de su devengo hasta su total satisfacción; declarando la responsabilidad del F.G.S. en el abono de

las mencionadas cantidades dentro de los límites establecidos en el ar-tículo 33 E.T.

Esta sentencia no es firme, contra ella cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Castilla—La Mancha, el cual deberá anunciarse en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito, o comparecencia ante este Juzgado de lo Social. Asimismo se advierte:

- 1.—Todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de Seguridad Social intente interponer recurso de suplicación consignará como depósito la cantidad de 25.000 pesetas. El depósito se constituirá en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el recurso.
- 2.—El recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá acreditar al anunciar el recurso haber consignado en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento me-

diante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

3.—El Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, los Organismos Autónomos dependientes de todos ellos y quienes tuvieren reconocido el beneficio de justicia gratuita quedarán exentas de constituir el depósito referido y la consignación expresada.

El depósito y/o la consignación se harán en ingreso por separado en Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 0048000065058498 de «Depósitos y Consignaciones» del Juzgado de lo Social número 3 de Albacete.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Calzados Yomai, S.L., cuyo domicilio se ignora, expido el presente en Albacete, a 30 de noviembre de 1998.—El Secretario, Lorenzo Santiago Luna Alonso.

38.267

Lorenzo-S. Luna Alonso, Secretario del Juzgado de lo Social número 3 de esta ciudad.

Por el presente, hago saber: Que en la ejecución número 148-98, seguida en este Juzgado de lo Social, número 3 de Albacete, a instancia de José Luis Sánchez Donate, frente a "Industrias Cárnicas Virgen de Cortes, S.L.", sobre despido laboral, se ha dictado auto, que transcrito en la necesario, dice así:

"Auto. – En Albacete, a 30 de noviembre de 1998.

Dada cuenta; y... Parte dispositiva.—S.S^a, por ante mí el Secretario, dice: Se declara insolvente al ejecutado "Industrias Cárnicas Virgen de Cortes, S.L.", por la cantidad de 756.139 pesetas, reclamadas en concepto de principal procediéndose al archivo provisional de las presentes actuaciones, previa anotación en el libro co-

rrespondiente, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieran bienes del ejecutado o, se realicen, de existir bienes embargados con anterioridad. Contra la presente resolución, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, ante este Juzgado. Lo manda y firma el Ilmo. Sr. don José-R. Solís Garcías del Pozo, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 3 de Albacete, doy fe.—Siguen las firmas.—Rubricados."

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al ejecutado "Industrias Cárnicas Virgen de Cortes, S.L.", cuyo último domicilio conocido fue en San Pedro (Albacete), Avda. Castilla-La Mancha, 1, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Albacete, a 30 de noviembre de 1998.–El Secretario, Lorenzo S. Luna Alonso. 38.168

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE ALBACETE EDICTOS

Número: 328/96.

Procedimiento: Artículo 131 L.H. De: Banco Hipotecario de España, S.A. Procurador: Don Jacobo Serra González.

Contra: Don Pedro Sarrión Alfaro y doña Isabel Josefa Sánchez Leal.

En autos 328/96 se ha practicado tasación de costas y liquidación de intereses, cuyo importe total asciende

a la suma de 3.975.944 pesetas.

De dicha tasación de costas se da vista a don Pedro Sarrión Alfaro y doña Isabel Josefa Sánchez Leal, en ignorado paradero, para que en el plazo de seis días puedan impugnarla.

Dado en Albacete a 8 de octubre de 1998.–El Secretario, ilegible. 31.732

El Magistrado-Juez titular del Primera Instancia número uno de esta ciudad.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Ex. Dom. Rean. Trac. 366/98 a instancia de Francisco García Romero, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca: Casa situada en Albacete, calle Nueva, 29, de 322,48 m², que linda, por la derecha entrado, con otra de don Cristóbal Gómez y don Vicente Albujer; por la izquierda, la de Dolores Portero Corbella, y por la espalda, la de Andrés Moreno.

La indicada finca figura inscrita por partes determinadas de casa. Y la parte de casa objeto del presente

procedimiento se describe como sigue: Una vivienda o parte determinada, que consta de las dependencias siguientes; Una sala que da a la calle, a la derecha de la entrada de las portadas, un dormitorio correlativo a dicha sala, las partes altas de dicha sala y dormitorio, y dos varas y una tercia sobre la entrada de las portadas, la tercera parte de la escalera y cubierta que existe a la derecha del patio; dos terceras partes proindivisas de la cuadra que existe a la derecha del patio o descubierto; correspondiéndole además a esta vivienda en el condominio para su uso y disfrute la cuarta parte de las servidumbres en los portales, patio, pasillo, descubierto o corral, pozo y pila.

Dicha parte de casa está inscrita en el tomo 56, libro 36 de Albacete, folio 223, finca 8.853, inscripción 14^a.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Albacete a 28 de septiembre de 1998.–El Secretario, ilegible. 30.427

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE ALBACETE EDICTO

Manuel Mateos Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de esta ciudad.

Por medio del presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 453/98 se tramitan autos de juicio de cognición a instancia de la Comunidad de Propietarios del edificio sito en Albacete, calle Miguel de Unamuno, número 7, sobre reclamación en cuanto a los demandados que se expresarán, de 190.000 pesetas. Y por providencia de esta fecha se ha acordado publicar

el presente emplazando a los demandados herederos desconocidos e inciertos de don Pedro Morcillo Caballero a fin de que dentro del término de nueve días comparezcan en autos personándose en forma bajo la dirección de Letrado, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Albacete a 3 de diciembre de 1998.–El Secretario, ilegible. 38.164

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE ALBACETE EDICTOS

En autos civiles de juicio de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número 201/98, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen literalmente:

Sentencia.—En Albacete a 25 de septiembre de 1998.— El Ilmo. Sr. don Miguel Angel Pérez Yuste, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número tres de Albacete, ha visto los presentes autos de juicio de cognición seguidos ante este Juzgado con el número 201/98, a instancia de S.A. El Aguila, representada por el Procurador don Enrique Monzón Rioboo, contra don Francisco Villanueva Martín, declarado en rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Enrique Monzón Rioboo, actuando en nombre y representación de S.A. El Aguila, debo condenar y condeno al demandado don Francisco Villanueva

Martín a pagar a la actora la cantidad de 161.934 pesetas, más los intereses legales desde la interpelación judicial, así como al pago de las costas causadas. Notifíquese esta sentencia a las partes, contra la que cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en plazo de cinco días para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Albacete.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Angel Pérez Yuste.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado declarado en rebeldía don Francisco Villanueva Martín, y sin domicilio conocido y en paradero desconocido, cuyo último domicilio estaba en Albacete, calle María Marín, número 69, expido el presente y lo firmo en Albacete a 18 de noviembre de 1998.—La Secretario Judicial, ilegible.

36.770

En autos civiles de juicio ejecutivo número 473/91, seguidos a instancia de Sociedad Nacional de Avales al Comercio S.G.R. (Sonavalco), representada por el Procurador don Jacobo Serra González, contra la mercantil Ezensa, S.A., y otros, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 252.—En la ciudad de Albacete a 22 de octubre de 1998.—El Ilmo. Sr. don Miguel Angel Pérez Yuste, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Sociedad Nacional de Avales al Comercio S.G.R.

(Sonavalco), representada por el Procurador don Jacobo Serra González, y dirigida por el Letrado don José María del Saz-Orozco Cañedo Argüelles, contra Manuela Galiano Sánchez, Ezequiel Campos García, María José Martínez Panadero, Enrique García Martínez y Ezensa, S.A., declarados en rebeldía; y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Manuela Galiano Sánchez, Ezequiel Campos García, María José Martínez Panadero, Enrique García Martínez y Ezensa, S.A., y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora de las respon-

sabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 7.668.341 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá

testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Angel Pérez.—Rubricado».

Lo anteriormente xerocopiado y preinserto concuerda bien y fielmente con su original a que me remito, caso necesario.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Ezensa, S.A., declarada en rebeldía, mediante su publicación en el *Boletín Oficial* de esta provincia, expido y firmo la presente en Albacete a 28 de octubre de 1998.–Firma, ilegible.

35.407

Don Miguel Angel Pérez Yuste, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de esta ciudad.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 0497/85, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador Francisco Ponce Riaza, en representación de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Pedro Antonio López Cutillas y Carmen Albuger Alcázar, en reclamación de 2.004.678 pesetas de principal, intereses y costas, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de veinte días, los bienes que se dirán, que se llevarán a efecto en la Sala de Audiencia de este Juzgado a las 11,00 horas de los días: 4 de febrero de 1999 y 3 y 31 de marzo de 1999, respectivamente, con las condiciones siguientes:

- 1.—Que servirán de tipo: Para la primera subasta el del valor de los bienes, en la segunda el valor de los bienes con rebaja del 25%, y la tercera es sin sujeción a tipo.
- 2.—Que en la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran los 2/3 del tipo.
- 3.—Que los licitadores que deseen tomar parte en subasta deberán ingresar previamente en la cuenta número 00340000170497/85 de la oficina 1914 del Banco de Bilbao-Vizcaya una cantidad igual al menos del 20% del tipo de subasta para la primera y la segunda, y para la tercera el 20% del tipo de la segunda, debiendo presentar en el acto de la subasta el correspondiente resguardo de ingreso, sin cuyo requisito no serán admitidos.
- 4.—Podrán hacerse posturas en plica cerrada conforme al artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
- 5.—Que sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad e ceder el remate a tercero.
- 6.—Sin perjuicio de la que se lleva a cabo, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento

Civil, de no ser hallado el demandado, este edicto servirá de notificación al mismo del triple señalamiento de las subastas.

- 7.—Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, la misma tendrá lugar en el día siguiente hábil, a la misma hora.
- 8.—Que en cuanto a bienes inmuebles se refiere, los autos se encuentran de manifiesto en Secretaría, pudiendo los licitadores examinar la titulación obrante en los mismos, entendiéndose que todo licitador acepta la referida titulación sin que pueda exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, aceptándolas el rematante y subrogándose en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

- -Mitad indivisa del edificio a tejavana destinado a almacén, en la calle Los Hitos, s/n., de Pétrola (Albacete), de una extensión superficial de 354,20 metros cuadrados, finca número 1.383. Tasada pericialmente en la cantidad de un millón ochenta y nueve mil quinientas cuarenta y cuatro pesetas.
- 2.—Un terreno secano destinado a atochares, en la labor llamada Santa Rosa del Ojuelo, paraje Atochares de la Vega, en la pedanía de Villar de Chinchilla, de una superficie de 3 hectáreas, finca registral 11.502. Valorada pericialmente en la cantidad de un millón ciento treinta y nueve mil sesenta y dos pesetas.
- 3.—Tierra secano a cereales, en el paraje El Ojo, de una extensión supercicial de a hectárea, 40 áreas y 11 centiáreas, finca registral 11.672. Valorada pericialmente en la cantidad de ochocientas una mil ochocientas setenta y dos pesetas.

Dado en Albacete a 24 de noviembre de 1998.— Miguel Angel Pérez Yuste.—El Secretario, ilegible.

37.794

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 6 DE ALBACETE EDICTOS

Doña Julia Patricia Santamaría Matesanz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad y su partido, Por medio del presente edicto hace saber: Que en este Juzgado de su cargo y bajo el número 00149/1998-P, se tramitan autos de ejecutivo póliza, promovidos por

Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha, representada por la Procurador doña Ana Luisa Gómez Castelló, contra Carlos Bañón Artigao y Carmen Olmos López, sobre reclamación de cantidad en cuantía de 1.219.173 pesetas en concepto de principal, más otras 350.000 pesetas que provisionalmente y sin perjuicio de ulterior liquidación se calculan para intereses, gastos y costas procesales, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de veinte días, los bienes embargados en el presente procedimiento, las que se llevarán a efecto en la Sala Audiencia de este Juzgado los próximos días 2 de febrero de 1999 para la primera, 2 de marzo de 1999 para la segunda, caso de resultar desierta la primera, y 7 de abril de 1999 para la tercera, caso de resultar igualmente desierta la segunda, todas ellas a las 12,00 de sus horas, las que se llevarán a efecto con arreglo a las siguientes condiciones:

- 1.—Que servirá de tipo para la primera subasta el de tasación de los bienes, con rebaja del 25 por 100 para la segunda, y sin sujeción a tipo para la tercera.
- 2.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.
- 3.—Que los licitadores que deseen tomar parte deberán consignar previamente en la Cuenta Provisional de Consignaciones de este Juzgado abierta en la Oficina principal del Banco Bilbao—Vizcaya, de esta ciudad, con número 00530001700149/1998, una cantidad, igual por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, presentando en el Juzgado en el momento de la puja resguardo acreditativo de haberlo verificado.
- 4.—Que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, verificando la consignación antes indicada en la Cuenta Provisional de Consignaciones, adjuntando a

dicho pliego el oportuno resguardo acreditativo del ingreso.

- 5.—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que los licitadores las aceptan y quedan subrogados en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
- 6.—Que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada en autos, encontrándose éstos en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta los miércoles desde las 12,00 a las 14,00 horas.

Asimismo se hace constar que si por causa de fuerza mayor no pudieren celebrarse las subastas en los días señalados, se celebrarán en el siguiente día hábil, excepto cuando el señalamiento inicial fuere un viernes, en cuyo caso sería el lunes siguiente.

Bienes objeto de subasta

-Lote único.-1/2 de una vivienda sita en la calle del Oro, número 22, de Albacete, de una superficie de 83,80 metros cuadrados. Inscrita al libro 386/2, tomo 1.915, folio 133, finca registral número 24.537.

Y otro 1/2 de la misma vivienda con las referidas inscripciones registrales, formando ambas mitades la totalidad de la finca registral número 24.537, al haber sido embargada al 50 por 100 a cada uno de los cónyuges. Valorada pericialmente en su conjunto en la cantidad de 4.566.410 pesetas,

Y en cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación a los demandados arriba indicados, caso de ignorarse su paradero y no poderse llevar a afecto la personal, expido el presente.

Dado en la ciudad de Albacete a 25 de noviembre de 1998.—La Juez, Julia Patricia Santamaría Matesanz.—El Secretario, ilegible. 37.937

Don Francisco Ramón Molina Cifuentes, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad y su partido,

Por medio del presente edicto hace saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad y bajo el número 00456/1998-P, se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por Banco Español de Crédito, S.A., representada por don Luis Legorburo Martínez, contra María Teresa Cabezuelo Flores y Agustín Igualada López Novillo, en los cuales se ha acordado la publicación del presente a

fin de emplazar a los demandados que después se dirán a fin de que dentro del término de diez días comparezcan en forma en los autos, si a su derecho conviniere, apercibiéndoles que, caso de no verificarlo, serán declarados en rebeldía.

Y para que conste a los efectos procedentes y sirva de notificación y emplazamiento a los demandados María Teresa Cabezuelo Flores y Agustín Igualada López Novillo, expido el presente edicto en la ciudad de Albacete a 18 de noviembre de 1998.–El Secretario, Francisco Ramón Molina Cifuentes. 37.629

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE ALMANSA

Don Juan Carlos Sánchez Molina, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de esta ciudad. Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo registrados con el número 44/1997, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Castilla-La

Mancha, representada por la Procurador de los Tribunales Sra. Doménech Picó, contra don José Ortuño Albert y doña Dolores Díaz Sempere, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados al demandado que abajo se describen, con indicación de su precio de tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 26 de enero de 1999, a las 11,00 horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, el día 19 de febrero de 1999, a las 11,00 horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25%.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 16 de marzo de 1999, a las 11,00 horas, sin sujeción a tipo.

Para el acto de remate, que habrá de tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se regirá por las siguientes condiciones:

Primera.-Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

Segunda.-Que para tomar parte en la primera o segunda subasta deberá consignarse previamente en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 20% del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta deberá consignarse el 20% que sirvió de base para la segunda.

Tercera.-Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarta.-No podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse por la parte ejecutante.

Quinta.—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.-Que la titulación o, en su caso, certificación, están de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoseles que deberán conformarse con los mismos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Octava.—Se hace constar que si cualquiera de las subastas tuviera que suspenderse por causa de fuerza mayor, se celebraría al día siguiente hábil respectivo, a la misma hora, sin necesidad de nuevo anuncio, así como que, para el caso de haber sido imposible su notificación de forma personal, la publicación del presente servirá de notificación en forma a los demandados. Los bienes embargados salen a subasta por lotes independientes.

Bienes objeto de subasta

1.-Una vivienda en la calle Pintada, 63, hoy 71, de Caudete, de superficie 117 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almansa al libro 296, folio 79, finca número 9.155.

Valorada a efectos de la primera subasta en 13.329.670 pesetas.

2.—Una vivienda en la calle Atleta Antonio Amorós, 53, 2°, de Caudete. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almansa al libro 348, folio 9, finca número 27.875.

Valorada a efectos de la primera subasta en 7.845.030 pesetas.

3.-Un trozo de tierra en el Partido de La Herrada, de Caudete, de superficie 23 áreas y 35 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almansa al libro 267, folio 73, finca número 19.312.

Valorada a efectos de la primera subasta en 4.050.850 pesetas.

Y para que se fije en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publique en el Boletín Oficial de la provincia de Albacete y en el Boletín Oficial del Estado, expido el presente que firmo en Almansa a 25 de noviembre de 1998.–El Secretario, Juan Carlos Sánchez Molina. 39.060



ADMINISTRACIÓN: IMPRENTA PROVINCIAL C/ COMANDANTE MOLINA, 39 • C.P. 02005 TELÉFONO: 967 52 30 62 - FAX: 967 21 77 26 e mail: boletin@dipualba.es

PRECIOS (PESETAS)

 SUSCRIPCIÓN ANUAL: 7,000 SUCRIPCIÓN SEMESTRAL: 4.000 SUSCRIPCIÓN TRIMESTRAL: 2.300 • NÚMERO CORRIENTE:

NÚMERO ATRASADO:

· LÍNEA DE TEXTO: 140

• EL PAGO DE LA SUSCRIPCIÓN ES POR ADELANTADO

• IVA. INCLUIDO

• NO SE PUBLICARÁ NINGÚN EDICTO O DISPOSICIÓN QUE, PREVIAMENTE, NO HAYA STDO AUTORIZADO POR LA SUBDELEGACIÓN DEL GOBTERNO

SE PUBLICA LOS LUNES, MTÉRCOLES Y VIERNES.

IMPRENTA PROVINCIAL, DEP. LEGAL: 1/1958



60